ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El análisis del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la Oferta
- Estudio del Mercado.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"

A. ASPECTOS GENERALES

1. Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

Aspecto Económico

(i) Productos incluidos dentro del sector:

De acuerdo con la definición oficial y la práctica en Colombia, el código CIIU 8810 principalmente, comprende las actividades destinadas a proporcionar asistencia social *Los servicios sociales, de asesoramiento y de bienestar social. Servicios similares que se prestan especialmente a personas de la tercera edad y personas con discapacidad, en sus domicilios o en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita a ancianos enfermos, actividades de atención diurna para ancianos y adultos con discapacidad, actividades de adiestramiento y readaptación*

profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.

(ii) Agentes que componen el sector:

1. **Entidades públicas:**

Gobiernos municipales y departamentales, Ministerio de Salud y Protección Social y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (programa Colombia Mayor), que diseñan, financian, regulan y supervisan los programas de atención integral a las personas mayores, entre ellos los Centros Vida y los Centros de Bienestar del Anciano (Ley 1276 de 2009).

2. **Organizaciones privadas sin ánimo de lucro:**

Fundaciones, asociaciones y corporaciones que operan Centros Vida, centros día y centros de bienestar del anciano, generalmente mediante contratos o convenios con entidades públicas.

3. **Empresas privadas:**

Sociedades comerciales y cooperativas que prestan servicios de atención diurna, alimentación y asistencia social a personas mayores bajo contratos con el Estado.

4. **Personal profesional y técnico:**

Incluye gerontólogos, trabajadores sociales, psicólogos, nutricionistas, fisioterapeutas, auxiliares de enfermería, profesionales en deporte y recreación, talleristas, manipuladores de alimentos, personal de servicios generales y personal administrativo, quienes ejecutan y garantizan la atención integral a los beneficiarios.

5. **Beneficiarios o usuarios:**

Personas mayores de 60 años, o mayores de 55 años cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, en condición de vulnerabilidad (arts. 6 y 7 Ley 1276 de 2009).

6. **Entidades de control y vigilancia:**

Organismos como la Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Personerías municipales y entes de control fiscal, que supervisan la correcta prestación de los servicios y el uso de los recursos públicos.

7. **Redes de apoyo y articulación interinstitucional:**

Incluye instituciones de salud, comisarías de familia, Policía Nacional, instituciones educativas, cajas de compensación familiar, organizaciones comunitarias y redes de voluntariado que colaboran en la atención y en la protección de los derechos de los beneficiarios.

(iii) Gremios y asociaciones que participan en el sector:

1. Confederación Colombiana de ONG (CCONG):
Agrupa organizaciones no gubernamentales que trabajan en asistencia social, incluida la atención de la población adulta mayor.

2. Red Nacional de Bancos de Alimentos:
Aunque su foco es la seguridad alimentaria, algunas de sus organizaciones asociadas apoyan programas de alimentación para población vulnerable, incluida la población adulta mayor.

3. Asociación Colombiana de Gerontología y Geriatría (ACGG):
Agremia profesionales e instituciones dedicadas al estudio y atención del envejecimiento y la vejez.

4. Cajas de Compensación Familiar:
Prestan servicios de recreación, deporte y bienestar a personas mayores (Ley 1643 de 2013) y participan como operadores en contratos estatales; la Caja de Compensación Familiar de Risaralda figura entre los proveedores del sector en el departamento.

Cámaras de Comercio:
A través del Registro Único Empresarial y Social (RUES) se identifican las empresas y entidades sin ánimo de lucro que desarrollan la actividad objeto de la contratación.

iv) Comportamento económico sector servicios:

i) Análisis actividades económicas del sector:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – agosto de 2026 Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

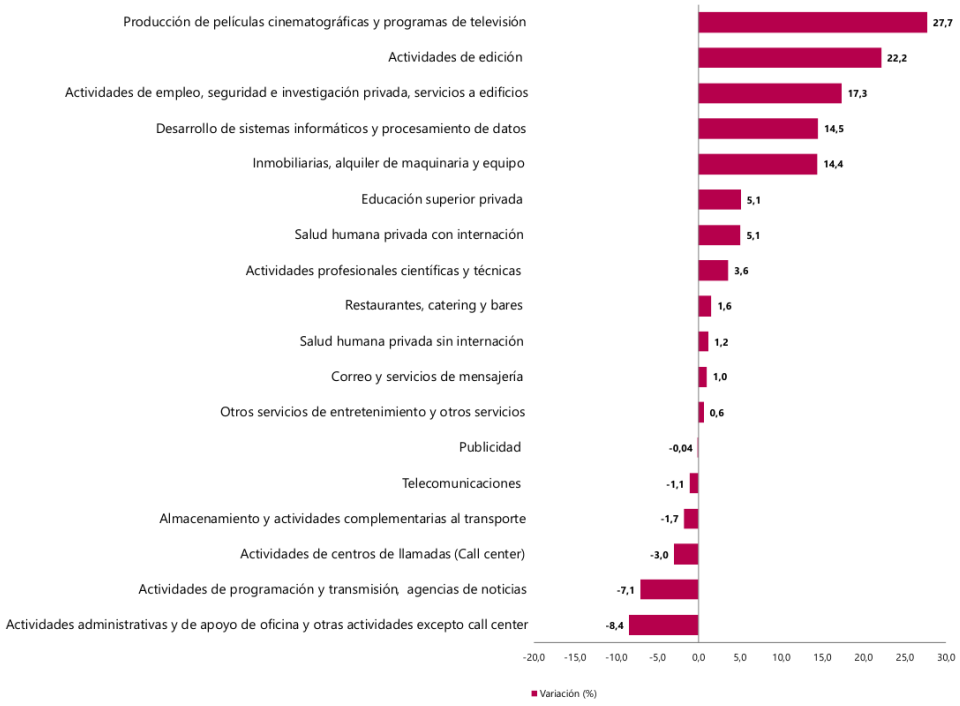
Descripción General

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE tiene como propósito medir el comportamiento de los principales subsectores de servicios en Colombia, evaluando variables como ingresos, empleo y salarios. Los resultados correspondientes a agosto de 2026 (cifras provisionales) evidencian un crecimiento de los ingresos nominales en doce de los dieciocho subsectores, acompañado de una reducción del personal ocupado en quince de ellos y de aumentos salariales en todo el sector.

Estos resultados reflejan una dinámica económica caracterizada por crecimiento nominal de los ingresos en la mayoría de los subsectores, ajustes en las estructuras de empleo de las empresas prestadoras de servicios y aumentos generalizados en los salarios.

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	División 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0.03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,9	-2,8	2,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,8	-0,3	-2,5	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,4	-0,3	-1,3	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-14,1	-8,9	-3,1	-2,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	0,1	0,1	1,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,2	-1,8	0,6	-1,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	-11,4	-8,2	-1,0	-2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	2,2	-1,1	-0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,8	0,1	-0,4	-1,5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-0,3	-2,3	-0,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,9	-1,5	-6,2	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,4	0,0	-0,3	0,2	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,3	-9,6	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-17,9	-5,0	-11,5	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,2	-0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,02	1,1	-0,3	-0,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,9	-1,1	0,8	-0,6	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,1	-0,6	-0,5	0,0	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p

En agosto de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,0	6,6	6,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	10,7	7,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,1	11,1	7,0	
J	División 58	Actividades de edición	5,9	2,4	3,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	12,4	3,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,9	5,2	5,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,3	7,3	3,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,5	1,7	1,8	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,2	4,4	4,8	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,1	3,4	4,7	
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	5,1	0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,8	6,8	8,9	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,4	3,3	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	21,7	12,3	9,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	0,6	0,8	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,2	5,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,6	3,5	6,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,2	7,2	9,0	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Principales variaciones año corrido:

En lo corrido de 2026 (enero – agosto), dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

En el año móvil hasta agosto de 2026 (septiembre 2025 – agosto 2026), dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2025.

Los subsectores que la encuesta destaca (producción cinematográfica, edición y seguridad privada) no guardan relación con el objeto, por lo que no se analizan. Para la operación de Centros Vida, intensiva en mano de obra, la variable relevante de la EMS es el aumento de los salarios en todos los subsectores, que presiona al alza el costo del talento humano del operador.

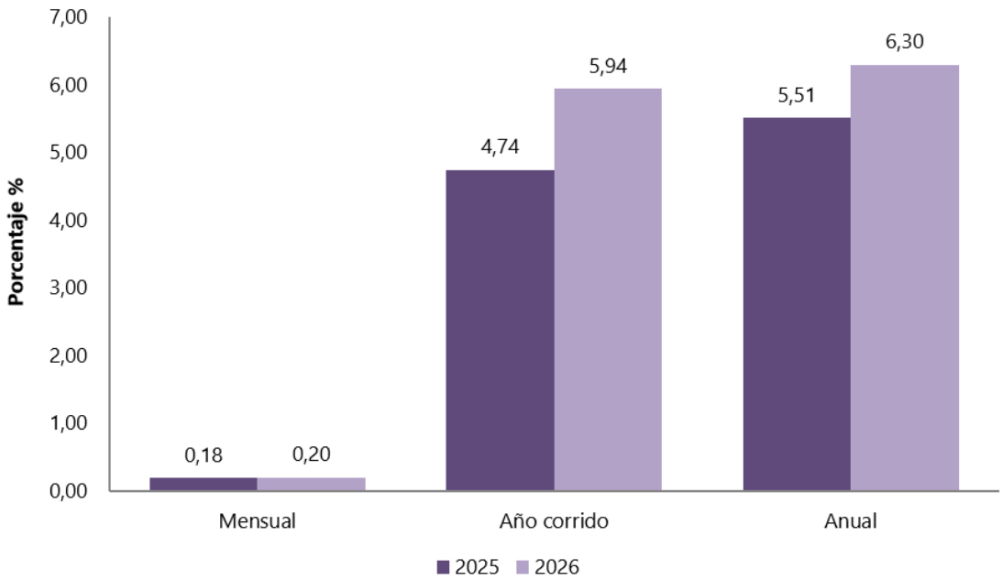
ii) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y PIB.

En octubre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 5,94% y la anual 6,30%.

En octubre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,30%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,51%.

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2026 (0,20%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,15 puntos porcentuales a la variación total. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,44%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2025 - 2026



Fuente: DANE

Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

EL Consejo de Estado suspendió provisionalmente el Decreto 1469 de 2025 el 12 de febrero de 2026, y luego el 17 de julio la Sección II revocó la suspensión provisional del decreto inicial, el SMML vigencia 2026 se mantiene en $1.750.905.

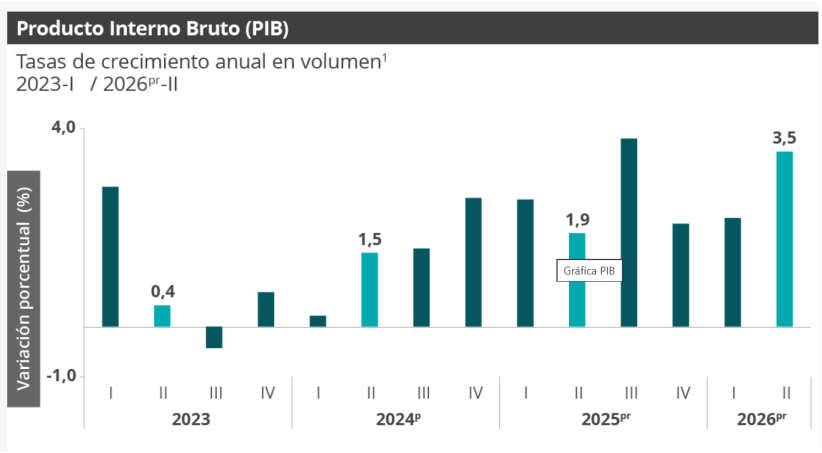
Valores Históricos del SMMLV

2026	**$1.750.905**
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000

2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455
2015	$644.350
2014	$616.000
2013	$589.500
2012	$566.700
2011	$535.600
2010	$515.000

Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

(v)Productos y/o servicios incluidos dentro del sector:

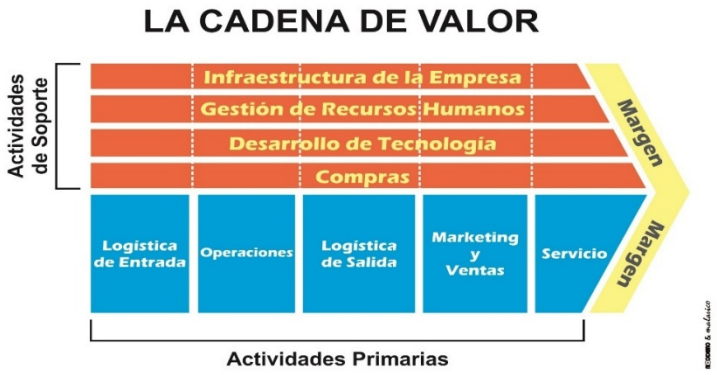
El núcleo económico de la atención diurna a personas mayores está en la Sección Q de la CIIU Rev. 4 A.C. (actividades de atención de la salud humana y de asistencia social), complementada por las actividades de asociaciones sin ánimo de lucro:

CODIGO CIIU	DESCRIPCION
8810	Asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
9499	Actividades de las asociaciones que representan intereses de grupos especiales o la promoción de ideas para el público en general.

(v) Cadena de producción y distribución:

El siguiente análisis de la **Cadena de Valor** fue elaborado tomando como referencia el modelo de la cadena de valor de Porter (Porter, 1985)[1].

[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Cadena_de_valor
https://es.wikipedia.org/wiki/Michael_Porter



Actividades Primarias:

Logística interna: recepción y almacenamiento de alimentos, insumos de aseo, botiquín y materiales de talleres en cada Centro Vida. Incluye la gestión de inventarios y la preparación de recursos para la prestación del servicio.

Operaciones: ejecución de la canasta básica de servicios del artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 en jornadas diurnas: alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, actividades físicas, culturales y recreativas, talleres productivos, encuentros intergeneracionales y uso de internet.

Logística externa: transporte de beneficiarios cuando se requiera y articulación con la red de salud, comisarías de familia y demás entidades.

Relación con la entidad contratante: presentación de informes de gestión, rendición de cuentas y atención de la supervisión.

Servicios: seguimiento a cada beneficiario, activación de rutas de atención y evaluación de resultados para garantizar la calidad y continuidad del servicio.

Actividades Secundarias (de apoyo):

Abastecimiento: Selección y compra de insumos y servicios necesarios para la operación diaria, asegurando calidad y oportunidad.

Desarrollo tecnológico: Implementación de sistemas de información para el seguimiento de usuarios, control de inventarios, reportes y mejora de procesos.

Recursos humanos: Selección, capacitación y bienestar del personal, gestión de turnos y cumplimiento de normatividad laboral (incluyendo prestaciones sociales.

Infraestructura: mantenimiento, aseo y adecuación de los Centros Vida El Oso, Cerritos y Oriente, de propiedad del Municipio, asegurando condiciones dignas y seguras para usuarios y trabajadores.

Margen: en el sector social el margen no es la utilidad económica sino el valor social generado: cobertura, calidad de vida de los beneficiarios, envejecimiento activo y cumplimiento de los objetivos de política pública.

vi)Sector Poblacional Adulto Mayor en Colombia

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

El diagnóstico sobre envejecimiento y vejez se enmarca en el contexto nacional y constituye el fundamento de la política social; sin embargo, en algunas áreas la información no es suficiente, lo que obliga al Estado y a la sociedad a obtenerla para orientar la política pública.

Según el Observatorio del Mercado de Trabajo y la Seguridad Social, en Colombia hay 6.677.930 personas mayores de 60 años, que equivalen al 13 % de la población total; de ellas, el 52 % (3.432.326) se encuentra en condición de pobreza, y cerca del 40 % presenta un perfil depresivo asociado a pobreza, violencia, maltrato y abandono.

Para mejorar la condición de vida de esta población, el Observatorio propone aumentar la cobertura pensional, robustecer las redes familiares y sociales para reducir la soledad, y mejorar la formación de los cuidadores. La soledad se asocia a depresión y dolencias psicosomáticas, lo que justifica servicios de atención diurna con componente psicosocial como los Centros Vida.

Adultos mayores en Risaralda y Pereira

Según las proyecciones de población municipal del DANE, con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, Pereira tiene en 2026 una población de 487.820 habitantes, de los cuales 98.422 (20,2 %) tienen 60 años o más: 58.084 mujeres (59,0 %) y 40.338 hombres (41,0 %). Por grupos de edad: 60 a 64 años, 27.397; 65 a 69, 23.857; 70 a 74, 19.347; 75 a 79, 13.271; 80 a 84, 7.955; 85 a 89, 4.257; 90 a 94, 1.776; 95 a 99, 476; y 100 años y más, 86. La oferta de 540 cupos del presente proceso cubre el 0,55 % de esta población, lo que confirma que la demanda potencial supera ampliamente la capacidad instalada y obliga al municipio a enfocar recursos y metas de su plan de acción en la garantía de los derechos de esta población mediante atención integral.

Consultado en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/210924-InfoDane-Pereira-Risaralda.pdf

A su vez, los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son: • Quindío (18,4%) • Caldas (18,%) • Risaralda (16,9%) • Tolima (16,6%)[2]

Gráfico 6

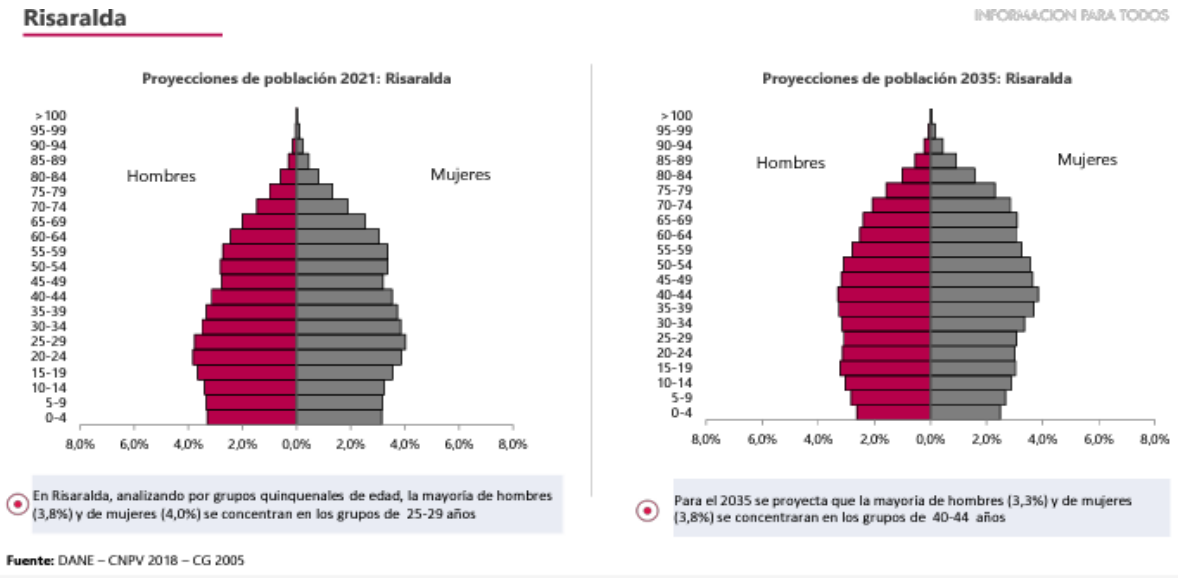
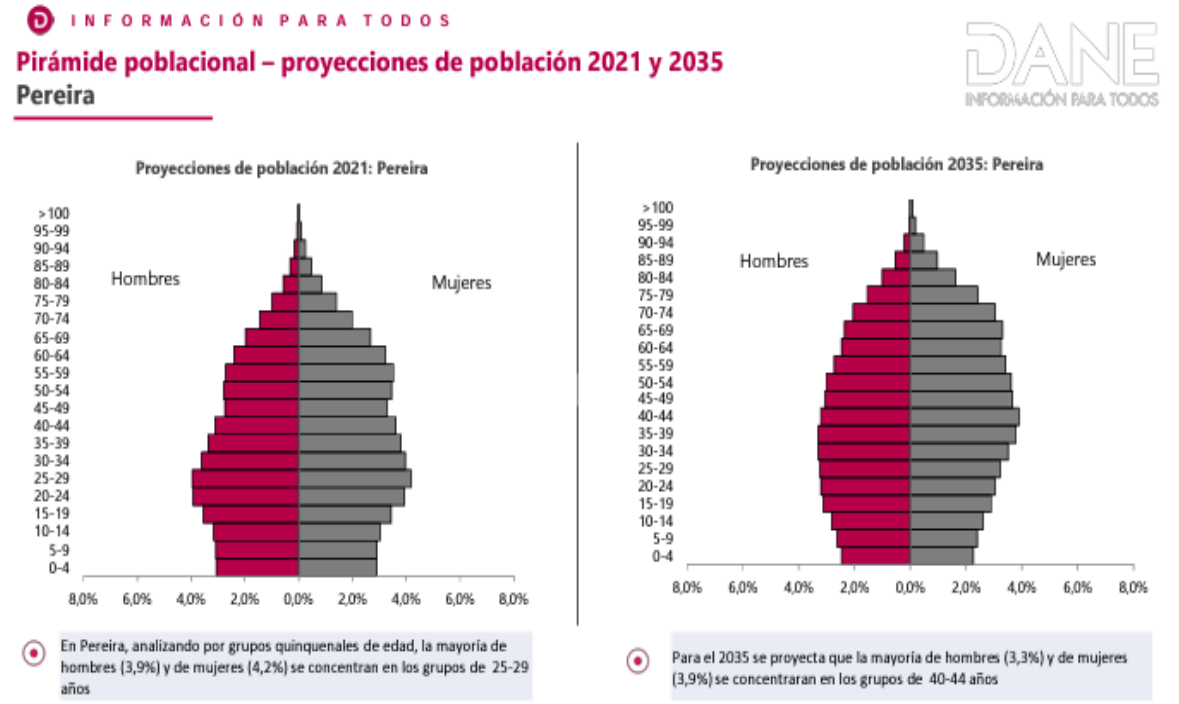


Gráfico 7

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/210924-InfoDane-Pereira-Risaralda.pdf



Fuente: DANE – CNPV 2018 – CG 2005

Esta población conforme a los requerimientos de atención y la proyección del DANE ha venido incrementado ostensiblemente, tal y como puede observarse en las proyecciones del DANE para el año 2035, de allí que siempre se busca satisfacer las diversas necesidades de este grupo poblacional a través de la intervención de terceros que puedan proporcionar servicios integrales, de calidad y con la idoneidad requerida para este tipo de población, buscando bajo los principios de solidaridad establecidos constitucionalmente una atención integral, en beneficio de una población que se encuentra en dependencia total, se contribuya para lograr la satisfacción de sus derechos mínimos y la protección de estos.

2. Aspecto Técnico

El desarrollo detallado de este ítem se encuentra en el documento anexo denominado Componente Técnico, elaborado por el equipo técnico del programa. En síntesis, cada Centro Vida atenderá 180 personas mayores (90 por jornada, mañana y tarde) con la canasta básica de servicios del artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 y los requisitos de las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Aspecto Regulatorio: La regulación aplicable al objeto de contratación se relaciona a continuación:

PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Marco Normativo y Jurisprudencial	
NORMATIVIDAD NACIONAL	
LEYES	
NO. / FECHA	**CONTENIDO / TEMA**
Ley 48 de 1986 (Septiembre 23)	Autoriza la emisión de una estampilla pro-construcción, dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.
Constitución Política de Colombia (Julio 4 de 1991)	Artículo 13. Es obligación del Estado proteger a todas aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia vulnerable, sancionara los abusos y maltratos que contra ella se cometan; en el artículo 46 de la misma, hace referencia a que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad. Y que el Estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
Ley 100 de 1993 (Diciembre 23)	Establece el Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo el Sistema General de pensiones el Sistema de Seguridad Social en Salud y los Servicios Sociales complementarios.
Ley 599 de 2000 (Julio 24)	Expide el Código Penal. Artículos 229 -229 A y 230 respecto a los delitos de violencia intrafamiliar , maltrato y abandono.
Ley 687 de 2001 (Agosto 15)	Modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación.
Ley 715 de 2001 (Diciembre 21)	Dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Se redefinen las competencias para organizar la prestación de los servicios de salud. A las entidades territoriales de salud corresponde vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano.
Ley 931 de 2004 (Diciembre 30)	Dicta normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.
Ley 1171 de 2007 (Diciembre 07)	Establece beneficios a las personas adultas mayores como descuentos en instituciones educativas y consultas médicas prioritarias y medicamentos a domicilio, descuentos en espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos y recreacionales; tarifa diferencial en el transporte público y turismo; trato preferencial en entidades públicas,

	consultorios jurídicos, consultas médicas prioritarias, medicamentos a domicilio.
Ley 1251 de 2008 (Noviembre 27)	Dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
Ley 1276 de 2009 (Enero 05)	Modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
Ley 1315 de 2009 (Julio 13)	Establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
Ley 1643 de 2013 (Julio 12)	Facilita el acceso a los servicios prestados por las cajas de compensación familiar en favor de los pensionados.
Ley 1850 de 2017 (Julio 19)	Establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono.
Ley 1893 de 2018 (Mayo 24)	Modifica el artículo 1025 del Código Civil. Amplió las causales de indignidad del Artículo 1025 del Código Civil calificando como indigno y, por tanto, excluido de la herencia a quien estando obligado a suministrar alimentos haya dejado en situación de abandono al causante, categoría dentro de la cual se encuentra el adulto mayor.
Ley 2040 de 2020 (Julio 27)	Adopta medidas para impulsar el trabajo para Adultos Mayores
Ley 2055 de 2020 (Septiembre 10)	Aprueba la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”, adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.
DECRETOS Y RESOLUCIONES NACIONALES	
NO. / FECHA	**CONTENIDO / TEMA**
Decreto 3771 de 2007 (Octubre 01)	Reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. Señala su naturaleza, objeto y administración, recursos y recaudo de los mismos, Subcuenta de solidaridad, Subcuenta de Subsistencia. Dispone que todo municipio deberá integrar un Comité Municipal de Apoyo a los Beneficiarios de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, el cual puede ser el mismo que hace parte del Consejo Municipal de Política Social.
Decreto 4943 de 2009 (Diciembre 18)	Modifican los artículos 30 y 33 del Decreto 3771 de 2007, con relación a los requisitos para ser beneficiario de los subsidios de la Subcuenta de Subsistencia y a los Criterios de priorización de beneficiarios.
Decreto 4048 de 2010 (Octubre 29)	Adiciona un artículo al Decreto 3771 de 2007, modificado por los Decretos 3550 de 2008, 4943 de 2009, 4944 de 2009 y 589 de 2010, con relación al Subsidio indirecto
Decreto 211 de 2013 (Febrero 18)	Adiciona el parágrafo 3° al artículo 33 del Decreto número 3771 de 2007, modificado por el artículo 2° del Decreto número 4943 de 2009.
Decreto 1542 de 2013 (Julio 19)	Modifica parcialmente el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 3771 de 2007, el artículo 20, 21 y 34 del mencionado Decreto.
Decreto 455 de 2014	Modifica parcialmente el Decreto 3771 de 2007 que reglamenta la Administración y el Funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, en relación con las obligaciones del administrador fiduciario del Fondo,

	modalidades de los beneficios de la Subcuenta de Subsistencia, criterios de priorización de beneficiarios y causales de pérdida del derecho al subsidio.
Decreto 780 de 2016 (Mayo 06)	Expide el decreto único reglamentario del Sector Salud y Protección Social, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.
Decreto 1551 de 2016 (Septiembre 29)	Prioriza los 43 municipios posconflicto que recomendó el Consejo Interinstitucional del Posconflicto para la ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy, Colombia Mayor en la vigencia 2016, relacionados en el acta del citado Consejo de la sesión del 31 de agosto de 2016.
Resolución 24 de 2017 (Enero 11) Ministerio de Salud y Protección Social	Establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, así como determina las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de estos. De igual modo, se establecen las condiciones para la suscripción de los convenios docente-asistenciales. Las medidas contenidas son aplicables a los Centros de Vida de qué trata la Ley 1276 de 2009 y a las entidades territoriales del nivel departamental, distrital o municipal.
Decreto 2228 de 2017 (Diciembre 27)	Modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social número 780 de 2016 en relación a la realización de ajustes en algunas condiciones para pertenecer al Régimen subsidiado de salud.
Resolución 055 de 2018 Ministerio de Salud y Protección Social	Modifica parcialmente la resolución 024 de 2017.
Decreto 743 de 2018 (Abril 30)	Adiciona el artículo 2.2.14.1.44. al Decreto 1833 de 2016, con el fin de establecer una priorización en el Programa Colombia Mayor.
Decreto 163 de 2021 (Febrero 16)	Crea y reglamenta el Consejo Nacional de Personas Mayores, como órgano consultivo de carácter permanente del Ministerio de Salud y Protección Social, en su labor de coordinación del desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.
Resolución 1445 de 2021 (Julio 14) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Establece la aplicación de la metodología del Sisbén para las nuevas inscripciones al programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor.
Decreto 681 de 2022 (Mayo 02)	Adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031.
NORMAS DE CONTRATACIÓN, PRESUPUESTALES, LABORALES, SANITARIAS Y TRIBUTARIAS	
NO. / FECHA	**CONTENIDO / TEMA**

Ley 80 de 1993 (Octubre 28)	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 819 de 2003 (Julio 9)	Normas orgánicas de presupuesto y responsabilidad fiscal; artículo 12, vigencias futuras ordinarias de las entidades territoriales.
Ley 1150 de 2007 (Julio 16)	Medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993; modalidades de selección.
Ley 1474 de 2011 (Julio 12)	Estatuto Anticorrupción; supervisión e interventoría de los contratos estatales.
Ley 2195 de 2022 (Enero 18)	Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Decreto 1082 de 2015 (Mayo 26)	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional: análisis del sector, requisitos habilitantes, riesgos y garantías.
Decreto 1072 de 2015 (Mayo 26)	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo; trabajo de tiempo parcial y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 0312 de 2019 (Febrero 13) Ministerio del Trabajo	Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Ley 2101 de 2021 (Julio 15)	Reducción gradual de la jornada laboral máxima semanal.
Ley 2466 de 2025 (Junio 25)	Reforma laboral: modifica el Código Sustantivo del Trabajo en jornada, recargos y formas de vinculación.
Resolución 2674 de 2013 (Julio 22) Ministerio de Salud y Protección Social	Requisitos sanitarios para la fabricación, preparación y manipulación de alimentos.
Resolución 3803 de 2016 (Agosto 22) Ministerio de Salud y Protección Social	Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana.
Ley 1209 de 2008 (Julio 14)	Normas de seguridad en piscinas; obligación de salvavidas.
Ley 1581 de 2012 (Octubre 17)	Protección de datos personales de los beneficiarios.
Ley 2294 de 2023 (Mayo 19)	Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.
Acuerdo Municipal	Adopta el Plan de Desarrollo de Pereira 2024–2027.
Acuerdo Municipal 29 de 2015, modificado por el Acuerdo 036 de 2025	Estatuto Tributario del Municipio de Pereira (estampillas y demás tributos aplicables al contrato).

La normatividad mencionada implica la implementación de una serie de actividades que promuevan la atención integral de las necesidades de la población adulta mayor del Municipio de Pereira, Risaralda, garantizándole el acceso a los siguientes servicios:

1. Alimentación
2. Orientación Psicosocial.
3. Atención Primaria en Salud.
4. Aseguramiento en Salud.
5. Capacitación en actividades productivas
6. Deporte, cultura y recreación
7. Encuentros intergeneracionales
8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10. Uso de Internet
11. Auxilio Exequial

Para garantizar el acceso a estos servicios, que deben ser ofrecidos a través del centro vida, de acuerdo con las condiciones socioeconómicas de la población adulta mayor, se debe contar con las condiciones de infraestructura, administrativas, logísticas y de recurso humano necesarias para dar cumplimiento de manera efectiva, eficiente y oportuna a este grupo poblacional que representa aproximadamente el 20,2 % de la población pereirana, lo anterior, mediante un sistema obligatorio que garantice el acceso, la calidad y habilitación en los procesos de atención al adulto mayor.

El Municipio de Pereira cuenta con infraestructura destinada específicamente al programa Centro Vida del Adulto Mayor, ***tres inmuebles que se encuentran ubicados en el kilómetro 5 vía Pereira- Centro Vida Cerritos, con un cupo aproximado a 180 adultos mayores modalidad centralizados en las dos jornadas,(mañana- tarde), Comuna el Oso -Cuba con un cupo aproximado a 180 adultos mayores modalidad centralizados en las dos jornadas,(mañana- tarde), y el oriente, con un cupo aproximado a 180 adultos mayores modalidad centralizados en las dos jornadas,(mañana- tarde). Actualmente estos centros vida se encuentran operando, con próximo vencimiento del plazo, por lo que persiste la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio y la operación de los centros que agrupan los vulnerables de nuestro municipio.***

Los inmuebles destinados para la garantía del proyecto Centro Vida, cuenta con salones amplios para brindar talleres, eventos, y actividades deportivas para lo cual cuenta con zonas húmedas y gimnasio; con condiciones higiénicos sanitarias de manera permanente; tal y como lo indican las condiciones mínimas de acceso a los servicios, allí los adultos mayores reciben atención integral a través de un equipo profesional y técnico (Coordinador, equipo psicosocial, gerontología, enfermería, deporte y recreación, Nutrición etc.) que de

manera interdisciplinaria brindan una atención integral durante el día al adulto mayor que asiste al centro vida. Estos espacios están ubicados en el perímetro del municipio de Pereira.

Bajo la vigencia actual, la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, Risaralda tiene previsto dentro de su plan de acción, llevar a cabo actividades nutricionales, lúdicas, pedagógicas, artísticas, culturales, festividad del día nacional del Adulto Mayor y del Pensionado, atención primaria en salud y de adecuada utilización del tiempo libre, las cuales estarán dirigidas a los adultos mayores beneficiarios de los servicios del Proyecto Centro Vida; actividades que demandan de un recurso humano idóneo, instalaciones adecuadas e insumos alimentarios que se encuentren ajustados a las necesidades de los adultos mayores.

La necesidad de la atención integral al adulto mayor, suministro de alimentación, mantenimiento de zonas verdes, húmedas y de aseo permanente de las instalaciones de los inmuebles; contando con los elementos e insumos necesarios para garantizar unas adecuadas condiciones higiénico - sanitarias de las instalaciones de los inmuebles Centros Vida del Adulto Mayor y contando con todos los elementos de Aseo y bio – seguridad y en caso de atención de emergencia que contribuye a la óptima atención para los Adultos Mayores beneficiarios del programa; y del mismo modo al cumplimiento de los lineamientos técnicos y de habilitación establecidos para su atención en dicha modalidad, y así como la operación misma del Centro Vida, puede ser prestada por la misma entidad territorial o por un operador particular, siempre y cuando el Municipio encuentre entidades idóneas para coadyuvar en la citada operación, y teniendo en cuenta razones de conveniencia técnica, administrativa y financiera que lo justifican.

Para operar el proyecto Centro Vida objeto del presente contrato, la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, no cuenta con la logística ni el personal de planta requerido, por lo que se formuló y ha venido actualizando el proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS AL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, en el que se consideran el recurso humano, las actividades e insumos requeridos para la operación y funcionamiento del Proyecto Centro Vida, brindando una atención primaria en salud y una alimentación adecuada, según la minuta patrón, y en concordancia con los ciclos de menú y lista de intercambio establecida por el profesional en nutrición con sujeción a la Minuta Patrón para el ciclo vital “Adulto Mayor”, proporcionando raciones alimentarias tipo desayuno, almuerzo y refrigerios servidos, las cuales deben ser suministrados cumpliendo con todos los requerimientos proteico - calóricos, en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, libres de agentes patógenos, preparados por personal idóneo que cuenta con los elementos de bioseguridad necesarios y certificados para la manipulació de alimentos y con transporte de alimentos debidamente certificado.

Esta operación por su complejidad y tamaño, genera la necesidad de una atención personalizada a los adultos mayores para cumplir con todos requerimientos se hace necesario buscar operadores que desarrollen el programa centro vida, que tenga la fortaleza financiera, operativa, administrativa, logística, locativa y de recurso humano, entre otras, que además cuente con experiencia en la ejecución de procesos similares al que se pretende contratar para desarrollar el programa en condiciones óptimas y dignas para los adultos mayores del municipio de Pereira.

La Administración Municipal para dar cumplimiento a las políticas impartidas por el Gobierno Nacional relacionadas con el programa capacidades para el disfrute de derechos de los grupos poblacionales ha inscrito el respectivo proyecto, inmerso en la correspondiente al componente estratégico del Plan de Desarrollo 2024-2027 BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRA. PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR.

Así las cosas, se requieren operadores que atiendan la necesidad de la Infraestructura de centro vida Oso, Cerritos y Oriente, dada la necesidad de garantizar una óptima atención de los adultos mayores beneficiarios del programa y teniendo en cuenta la poca oferta con que se cuenta para desarrollar este tipo de actividades a nivel municipal.

GRUPO	OBJETO	INFRAESTRUCTURA	POBLACION A ATENDER
GRURO 1	“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018	**CENTRO VIDA EL OSO**	**180** personas (90 jornada mañana y 90 jornada tarde).
GRUPO 2	“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS	**CENTRO VIDA CERRITOS**	**180** personas (90

	EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018		jornada mañana y 90 jornada tarde).
GRUPO 3	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018	**CENTRO VIDA ORIENTE**	**180** personas (90 jornada mañana y 90 jornada tarde).

3.1 Aspectos tributarios, financieros y normativos del contrato.

Se informa a los proponentes que, de conformidad con la normatividad vigente, los siguientes impuestos, contribuciones y estampillas podrían ser aplicables al contrato objeto del proceso, dependiendo de la naturaleza jurídica del oferente, su régimen tributario y su actividad económica:

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Tasa pro deporte	Municipal	2%
Estampilla Justicia familiar	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	De acuerdo con la actividad económica
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica. es un anticipo del impuesto y no constituye un costo adicional del contrato
Estampilla UTP	Municipal	1%

Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica. es un anticipo del ICA y no constituye un costo adicional del contrato
IVA	Nacional	19% Excluido para el servicio de alimentación (art. 476 num. 14 E.T.).

Los tributos territoriales se liquidarán con la base gravable, la tarifa y la oportunidad de descuento que establezca el Estatuto Tributario del Municipio de Pereira vigente en la fecha de cada pago. La base gravable de cada estampilla será la que defina la respectiva norma.

NOTA: Quien presente oferta **deberá verificar** la aplicabilidad de cada uno de estos tributos, según:

- Su naturaleza jurídica (persona natural o jurídica),
- Su régimen tributario (común, especial, régimen simple, etc.),
- Su ubicación territorial y la normatividad municipal correspondiente,
- Las exenciones o condiciones especiales contempladas en la ley o en acuerdos municipales.
- Las demás que surjan antes de la presentación de la oferta.

TRATAMIENTO DEL IVA:

1. **Discriminación del IVA.** El proponente responsable de IVA deberá discriminar, para cada ítem, el valor antes de IVA, la tarifa aplicable, el valor del IVA y el valor total. El proponente no responsable de IVA diligenciará las columnas de tarifa y valor del IVA en cero (0).
2. **Bienes y servicios excluidos.** El servicio de alimentación está excluido de IVA conforme al numeral 14 del artículo 476 del Estatuto Tributario y deberá ofertarse con IVA cero (0). Cuando el proponente considere que otro ítem está excluido o exento, deberá indicar en la columna de observaciones la norma que lo sustenta.
3. **Base gravable.** El IVA se calculará sobre el valor total del ítem gravado. Solo podrá usarse una base gravable especial cuando la ley lo permita expresamente para la actividad ofertada, citando en las observaciones la norma correspondiente.
4. **Valor total y presupuesto.** El valor total de la oferta de cada grupo, incluidos el IVA y todos los tributos, costos y gastos directos e indirectos, no podrá superar el presupuesto oficial del grupo ni el de cada vigencia (2026 y 2027). La Entidad no reconocerá ningún valor adicional por concepto de IVA ni de otros tributos.

5. **Omisión.** Si el proponente es responsable de IVA y no lo discrimina, se entenderá que el IVA está incluido en los precios ofertados. En ese caso no habrá lugar a ajuste ni a reconocimiento adicional.
6. **Cambio de régimen.** Si durante la ejecución el contratista cambia de régimen tributario, el valor del contrato no se modificará y los precios ofertados se mantendrán.
7. **Redondeo y correcciones.** Todos los valores se expresarán en pesos colombianos, sin decimales y redondeados al peso. La Entidad corregirá los errores aritméticos conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Nota 1: El servicio de alimentación contratado con recursos públicos y destinado a programas de asistencia social está excluido de IVA (art. 476 num. 14 del Estatuto Tributario). Para los demás componentes, el tratamiento de IVA será el que corresponda al régimen del oferente, sin que el valor ofertado pueda superar el presupuesto oficial de cada grupo.

Respecto de los aportes de nómina, las sociedades y cooperativas están exoneradas de los aportes a salud, SENA e ICBF por los trabajadores que devenguen menos de diez (10) SMMLV (art. 114-1 E.T.), exoneración que no aplica a las entidades sin ánimo de lucro del régimen tributario especial; en todo caso, el Municipio solo pagará los aportes efectivamente causados y pagados.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez identificado el sector al que pertenece el presente proceso, se tendrán en cuenta la descripción del Objeto a contratar identificado en tercer nivel del clasificador de bienes y servicios los siguientes códigos
UNSPSC.

93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios Sociales
85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales
91000000	91110000	91111900	Servicios de cuidado Temporal.
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de limentación.

1. Análisis de la Demanda

Se analizará a continuación los siguientes aspectos: a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar? **b)** ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

De acuerdo con los registros históricos el comportamiento de las adquisiciones anteriores del servicio por parte del Municipio de Pereira, se relacionan las siguientes:

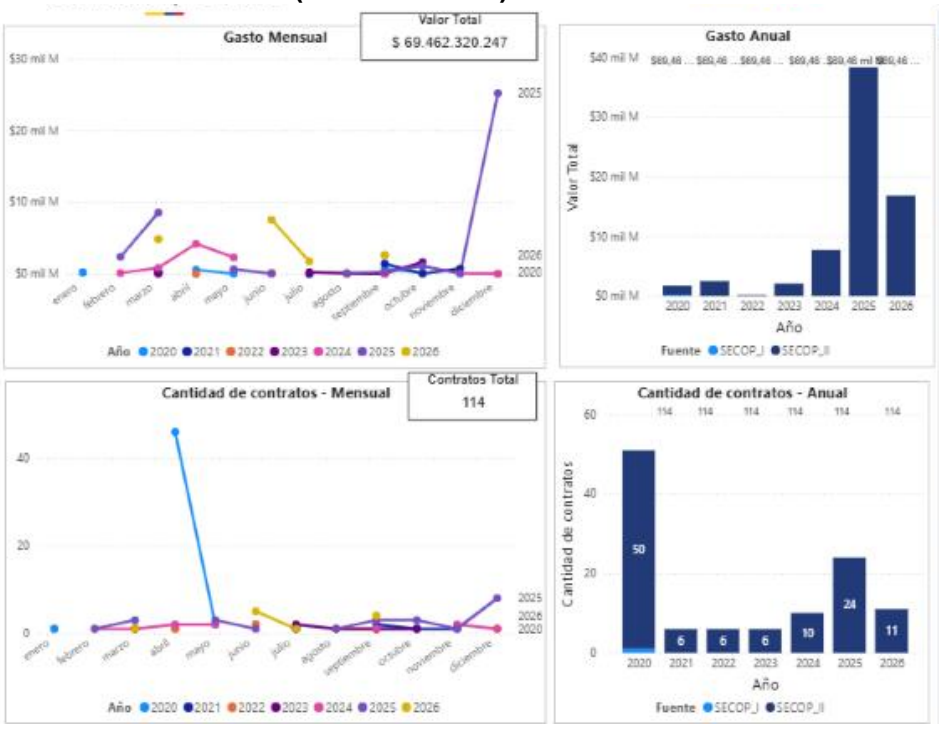
ENTIDAD	#PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
MUNICIPIO DE PEREIRA	SMDSP-LP-152-2026	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"	LICITACIÓN PÚBLICA	$ 2.520.910.148
MUNICIPIO DE PEREIRA	SMDSP-LP-390-2025	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"	LICITACIÓN PÚBLICA	$ 2.230.872.560
MUNICIPIO DE PEREIRA	SMDSP-LP-283-2025	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009	LICITACIÓN PÚBLICA	$ 5.401.553.511

		ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"		

Fuente: SECOP II (datos abiertos, datos.gov.co), consulta del 11 de noviembre de 2026. El valor corresponde al valor total adjudicado; cuando el proceso se adjudicó por lotes, es la suma de los lotes adjudicados.

Con el propósito de complementar el análisis de la demanda, se consultó la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, filtrando la información por la Alcaldía de Pereira y por los códigos UNSPSC del presente proceso. La información comprende desde el 1 de enero de 2020 hasta el 9 de agosto de 2026, fecha de corte de los datos, y los valores corresponden al valor total estimado de los contratos.

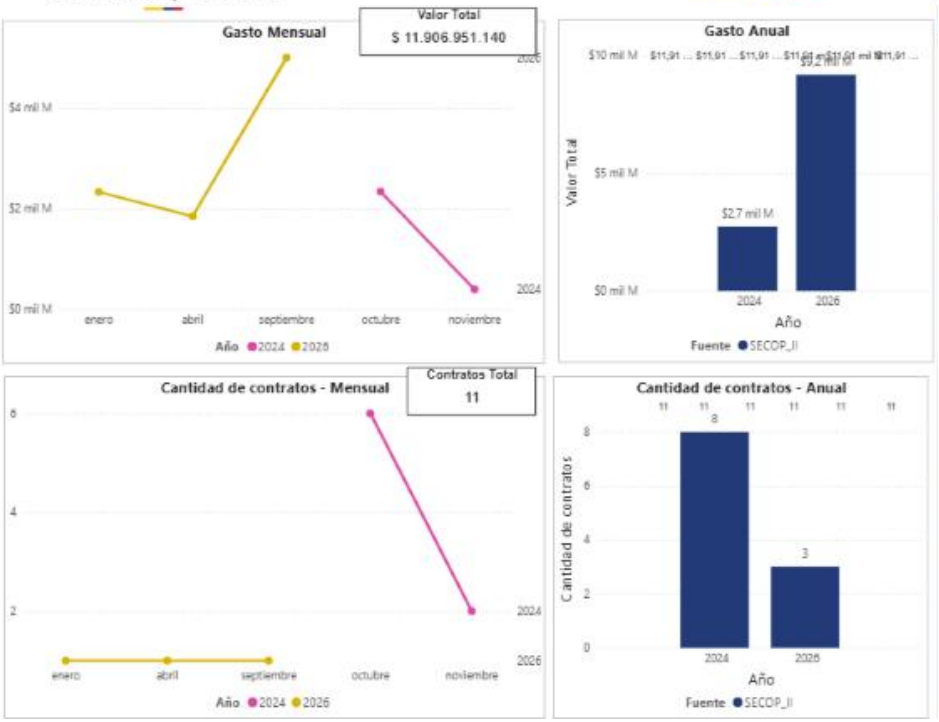
Código UNSPSC 93141506 (clase 931415):





En la clase 931415 la Alcaldía de Pereira registra 114 contratos, por un valor total estimado de $69.462.320.247 (cerca de $69,46 mil millones), suscritos en SECOP I y SECOP II. Por número de contratos, el año 2020 concentra el mayor volumen (51 contratos), seguido de 2025 (24), 2026 (11) y 2024 (10), mientras que 2021, 2022 y 2023 registran 6 contratos cada uno, 2025 es el año de mayor contratación, seguido de 2026. Por modalidad de selección, el régimen especial concentra $36,31 mil millones, la modalidad competitiva $30,21 mil millones y la contratación directa $2,95 mil millones. Frente a los proveedores, el 95,1 % del valor ($49,96 mil millones) corresponde a proveedores del departamento de Risaralda y 67 proveedores (81,71 %) son de ese departamento; los de mayor valor contratado son Asociación Ciudad Futuro (cerca de $19 mil millones; 10 contratos), Cooperativa de Trabajo Asociado Multiplicador (cerca de $11 mil millones; 4 contratos) y Consorcio Vida Plena 2026 (cerca de $8 mil millones).

Código UNSPSC 85151600 (clase 851516 – Asuntos nutricionales):





En la clase 851516 la Alcaldía de Pereira registra 11 contratos, por un valor total estimado de $11.906.951.140 (cerca de $11,91 mil millones), todos en SECOP II. La contratación se concentra en dos vigencias: 2024, con 8 contratos por $2.731.214.917 (22,94 % del valor), y 2026, con 3 contratos por $9.175.736.223 (77,06 % del valor); no se registran contratos en los demás años. Por modalidad de selección, la contratación directa suma $7,33 mil millones y el régimen especial $4,58 mil millones. Respecto de los proveedores, el 80,43 % del valor ($9,58 mil millones) corresponde a proveedores del departamento de Risaralda y el 19,57 % ($2,33 mil millones) al Quindío; 9 de los 10 proveedores (90 %) son de Risaralda. Los de mayor valor contratado son Construyamos Colombia (cerca de $5,0 mil millones), HFFV SAS (cerca de $2,3 mil millones) y Hogar Geriátrico y del Adulto Mayor Juan Pablo II (cerca de $2,0 mil millones; 2 contratos).

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (Power BI), consulta del 11 de noviembre de 2026.

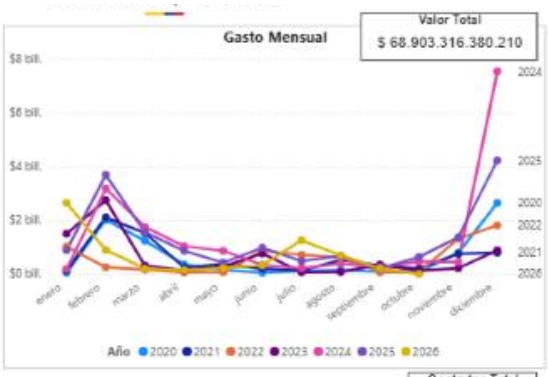
b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

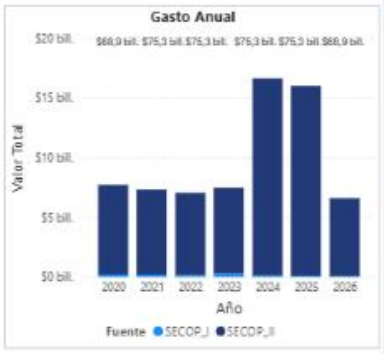
ENTIDAD	#PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
GOBERNACIÓN DE RISARALDA	SMFDS-LP-06-2026	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA OPERANDO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DEL 2009, POBLACIÓN IDENTIFICADA POR LA SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA	LICITACIÓN PÚBLICA	$ 3.399.967.076
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	SDS-RE-705-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DELMUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	$ 1.563.787.521
MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	CA-051-2026	REALIZAR CONVENIO COMPETITIVO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SITUACIÓN DE ABANDONO QUE SEAN ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA BELLO AMANECER URBANO Y EL CENTRO VIDA TAPARCAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	$ 1.166.000.000

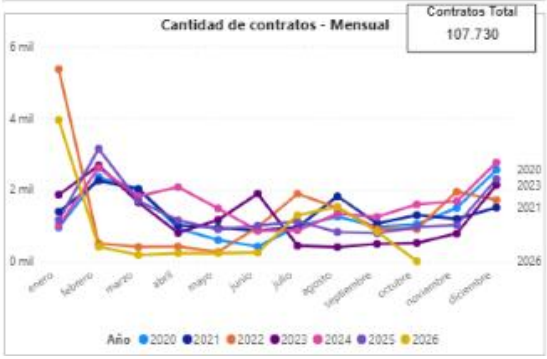
Fuente: SECOP II (datos abiertos, datos.gov.co), consulta del 11 de noviembre de 2026. El valor corresponde al valor total adjudicado.

De igual manera, se consultó la herramienta sin aplicar filtro de entidad, con el fin de conocer cómo adquieren estos servicios las demás entidades estatales a nivel nacional. Se mantuvo el mismo periodo, a partir del 1 de enero de 2020.

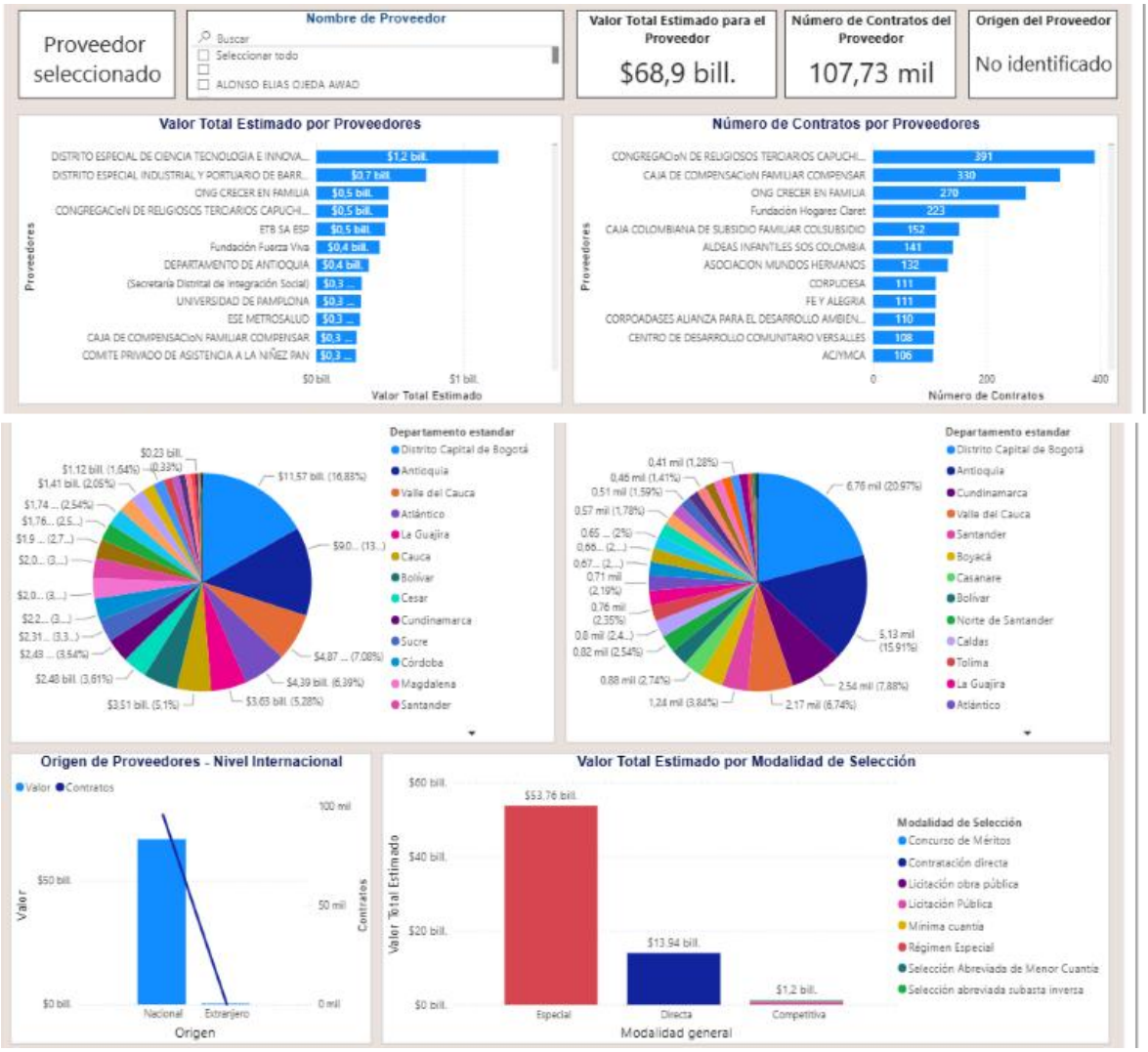
Código UNSPSC 93141506 (clase 931415) – nivel nacional:


Gasto Mensual
Valor Total
$ 68.903.316.380.210
$8 bil.
$6 bil.
$4 bil.
$2 bil.
$0 bil.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
2025
2020
2022
2021
2026
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026


Gasto Anual
$20 bil.
$15 bil.
$10 bil.
$5 bil.
$0 bil.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
107.730
6 mil
4 mil
2 mil
0 mil
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2023
2021
2026
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

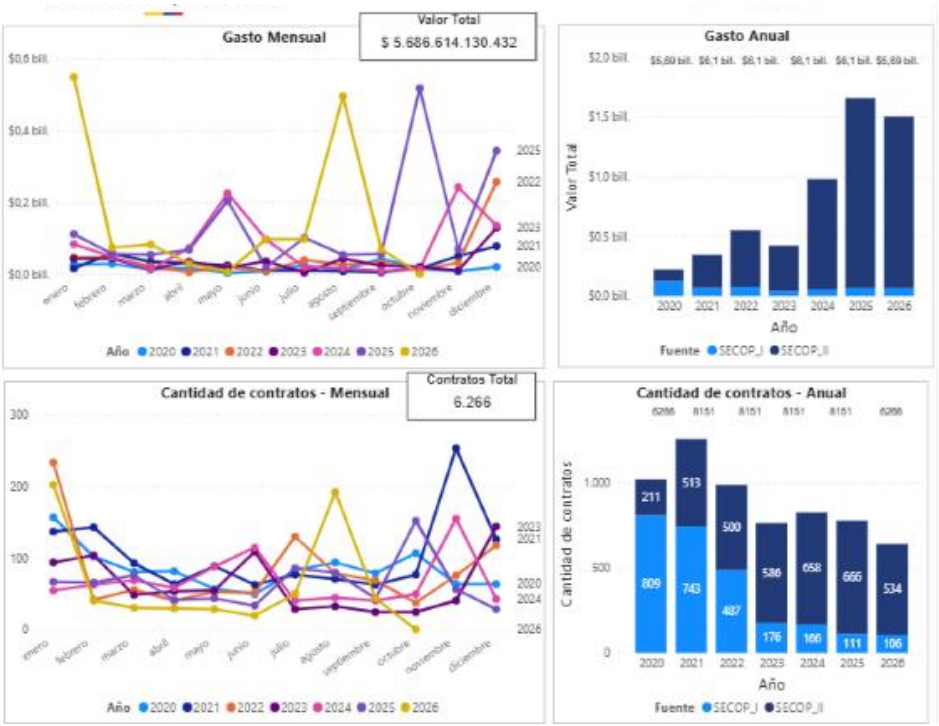

Cantidad de contratos - Anual
20 mil
15 mil
10 mil
5 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

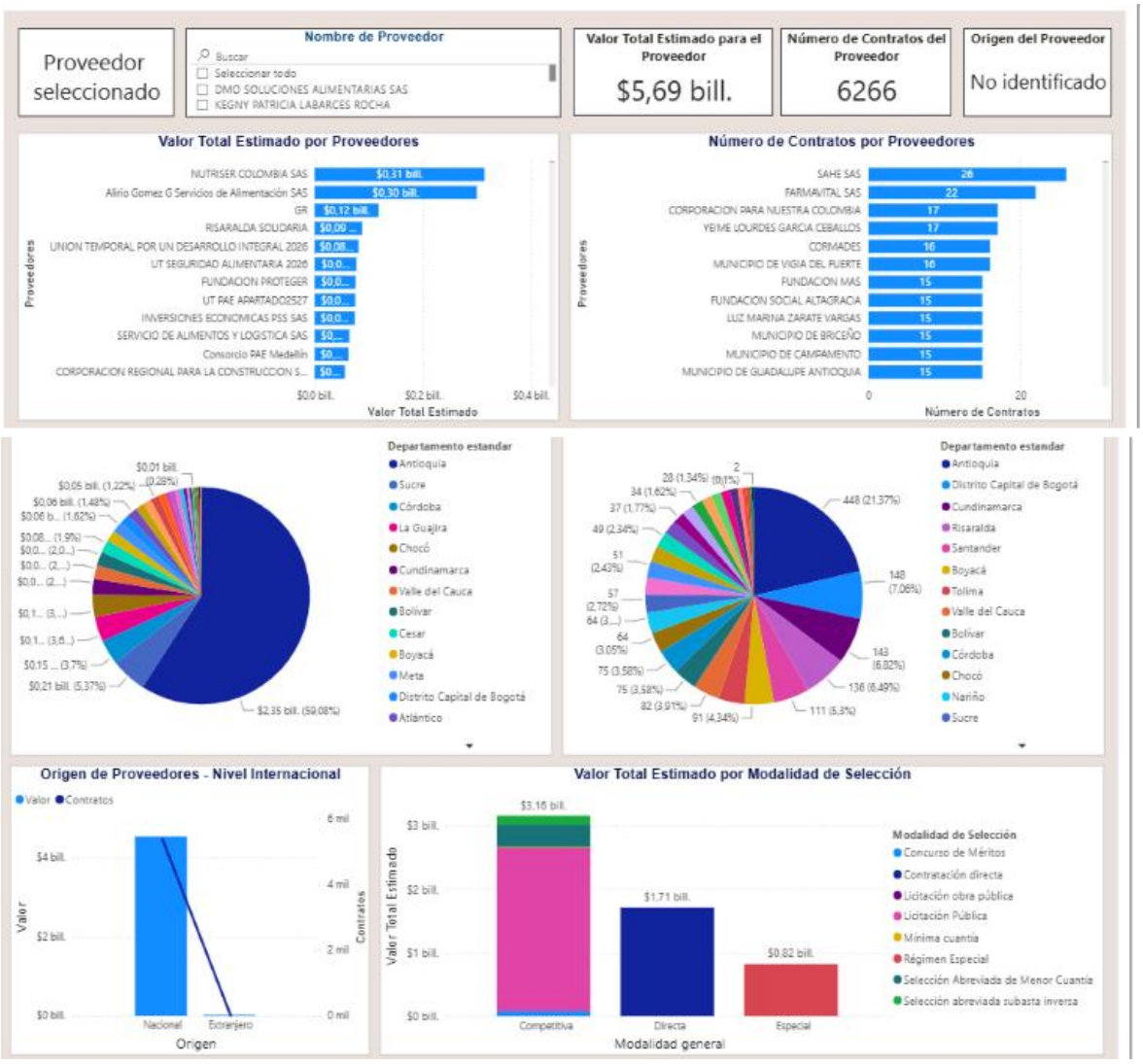


A nivel nacional, la clase 931415 registra 107.730 contratos por un valor total estimado de $68,90 billones ($68.903.316.380.210). La mayor contratación, tanto en número como en valor, se presentó en 2024 (19.331 contratos por $16,66 billones), seguida de 2025 (16.050 contratos por $16,01 billones). En los demás años se registraron 15.559 contratos en 2020, 16.297 en 2021, 16.775 en 2022, 14.807 en 2023 y 8.911 en 2026 (con corte a agosto). Por modalidad de selección, el régimen especial concentra $53,76 billones, la contratación directa $13,94 billones y la modalidad competitiva $1,2 billones. Por origen de los proveedores, Bogotá D.C. aporta el mayor valor ($11,57 billones; 16,83 %) y el mayor número de proveedores (20,97 %), seguida de Antioquia (15,91 % de los proveedores) y Cundinamarca (7,88 %). Entre los proveedores con mayor valor contratado figuran el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación (cerca de $1,2 billones), el Distrito Especial Industrial y Portuario (cerca de $0,7 billones) y la ONG Crecer en

Familia (cerca de $0,5 billones); por número de contratos se destacan la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos (391), la Caja de Compensación Familiar Compensar (330) y la ONG Crecer en Familia (270).

Código UNSPSC 85151600 (clase 851516 – Asuntos nutricionales) – nivel nacional:





A nivel nacional, la clase 851516 registra 6.266 contratos por un valor total estimado de $5,69 billones ($5.686.614.130.432). Por vigencia, la contratación fue de 1.020 contratos en 2020 ($223.761.881.528), 1.256 en 2021 ($344.977.725.322), 987 en 2022 ($550.914.665.140), 762 en 2023 ($423.159.659.471), 824 en 2024 (cerca de $981 mil millones), 777 en 2025 ($1.658.626.656.981) y 640 en 2026, con corte a agosto ($1.504.207.489.037); el mayor valor se presentó en 2025, seguido de 2026. Por modalidad de selección, la competitiva suma $3,16 billones, la contratación directa $1,71 billones y el régimen especial $0,82 billones. Por origen, Antioquia concentra el mayor valor ($2,35 billones; 59,08 %) y el mayor número de proveedores (448; 21,37 %), seguida de Bogotá D.C. (148; 7,06 %) y Cundinamarca (143; 6,82 %). Los proveedores de mayor valor contratado son Nutriser Colombia SAS (cerca de $0,31 billones), Alirio Gómez G Servicios de Alimentación SAS (cerca de $0,30 billones) y GR (cerca de $0,12 billones); por número de contratos

se destacan SAHE SAS (26), Farmavital SAS (22), Corporación para Nuestra Colombia (17) y Yeime Lourdes García Ceballos (17).
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (Power BI), consulta del 11 de noviembre de 2026.

Al analizar la contratación de servicios de para la operación del programa Centros Vida en diferentes entidades, se identifican como variables más significativas la modalidad de contratación (licitación pública, selección abreviada y régimen especial), el plazo de ejecución, el valor del contrato ajustado a la cobertura, la integralidad de los servicios ofrecidos (alojamiento, alimentación, salud y acompañamiento psicosocial), la experiencia y capacidad técnica del operador, la transparencia y trazabilidad garantizadas mediante la publicación en SECOP[3], y la articulación interinstitucional y cofinanciación con entidades sociales. Estas variables, observadas en la experiencia de otras ciudades, constituyen buenas prácticas que optimizan los procesos de contratación y aseguran una atención efectiva y sostenible a la población adulta mayor.

2. Análisis de la oferta

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

(i) Quien vende

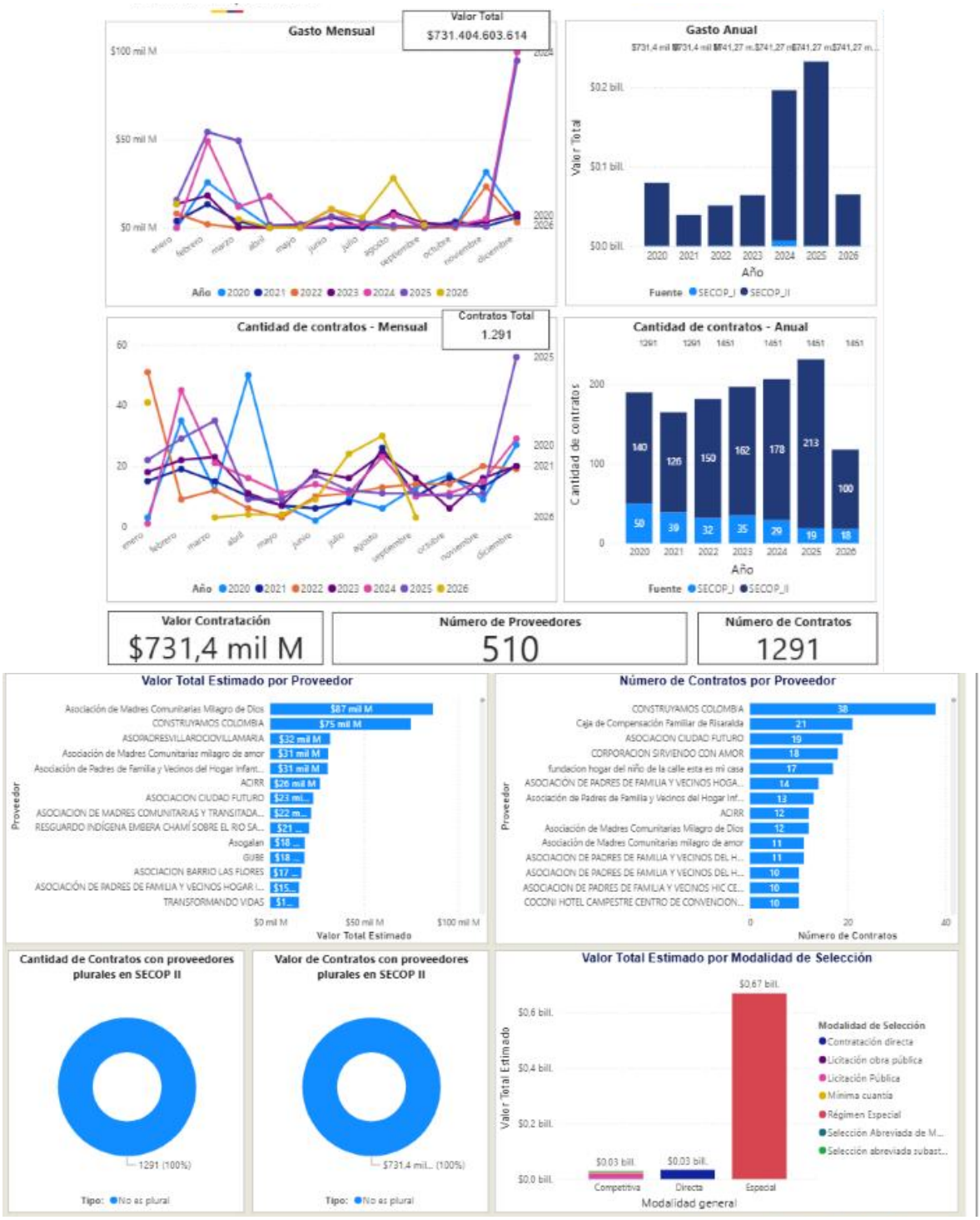
Dentro del sector mencionado se encuentran empresas y entidades sin ánimo de lucro especializadas en la prestación de servicios sociales. Estas organizaciones cuentan con experiencia y capacidad para ofrecer servicios de alimentación, acompañamiento psicosocial y actividades de reintegración social, contribuyendo de manera significativa a la inclusión y mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable, entre otras, se identificaron en el registro único Empresarial RUES, las siguientes:

[3] Buscar proceso

RAZÓN SOCIAL	NIT	UBICACIÓN/CIUDAD/MUNICIPIO	TIPO DE PERSONA	ESLABÓN EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN
ASOCIACION CIUDAD FUTURO	900415283	SANTA ROSA DE CABAL - RDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASOCIACION PARA LA CONVIVENCIA PACIFICA	900036700	DOSQUEBRADAS - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR	900036927	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL SOCIAL (FUNDACION KAYROS)	816005412	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE (FUNDESHO)	830509787	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION SIRVIENDO PAZ	901092480	DOSQUEBRADAS - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MULTIPLICADORA DE SERVICIOS MULTISER	816004711	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
NUTRICION VITAL NUVAL SAS	890921112	MEDELLIN - ANTIOQUIA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
A LA MESA SAS	901208373	BOGOTA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASOCIACION CRECER JUNTOS COLOMBIA	900580385	BARBOSA - SANTANDER	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASIPCOM	817007453	POPAYAN - CAUCA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASOCIACION DESAFIO	809009715	IBAGUE - TOLIMA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION NUTRIAMBIENTAL	816005305	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO	816004977	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
NUTRISALUD RISARALDA LTDA	900203954	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ORGANIZACIÓN ACCESO	830145681	BOGOTA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
CORPORACION VENSER	900590757	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS	900225503	TULUA - VALLE	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
CONSTRUYAMOS COLOMBIA	816006359	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	891480000	RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR	816001865	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
CENTRO DE BIENESTAR DE ANCIANOS SAN JOSE	891408571	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE	816005391	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR	816007705	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO	900178461	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA	900984925	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION HOGARES CLARET	800098983	MEDELLIN - ANTIOQUIA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS

Para fortalecer el análisis de la oferta, se consultó el módulo de análisis de la oferta de la misma herramienta, filtrando por el departamento de domicilio del proveedor (Risaralda), por ser el territorio donde se espera la mayor concurrencia de oferentes para el presente proceso, y por los mismos códigos UNSPSC. El periodo consultado comprende desde el 1 de enero de 2020.

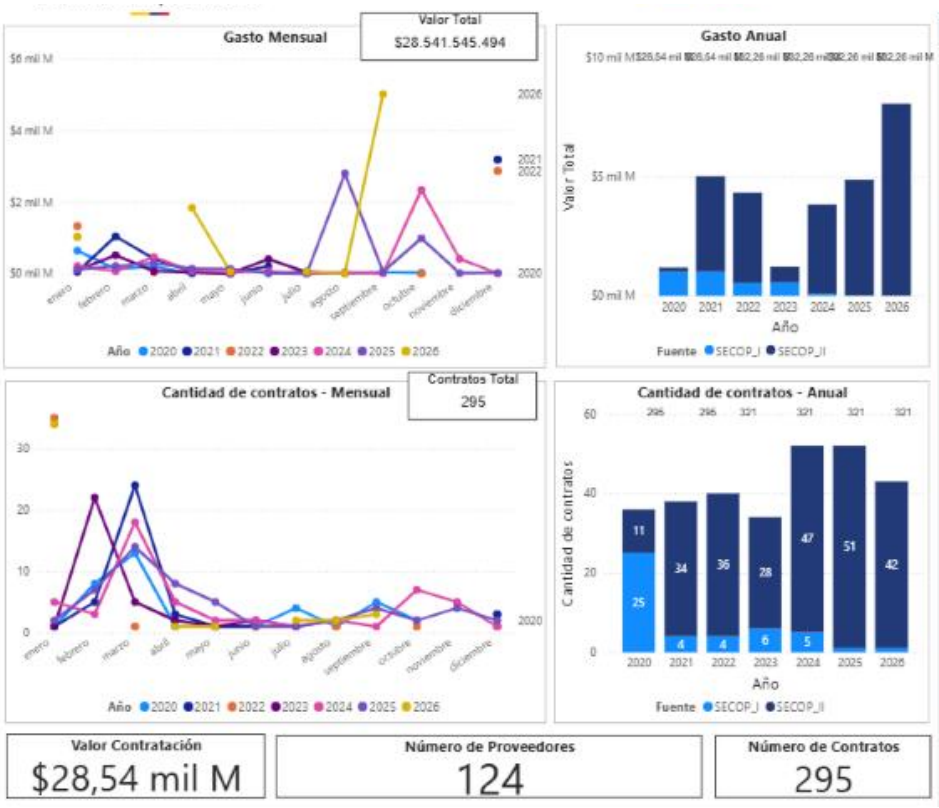
Código UNSPSC 93141506 (clase 931415) – proveedores de Risaralda:

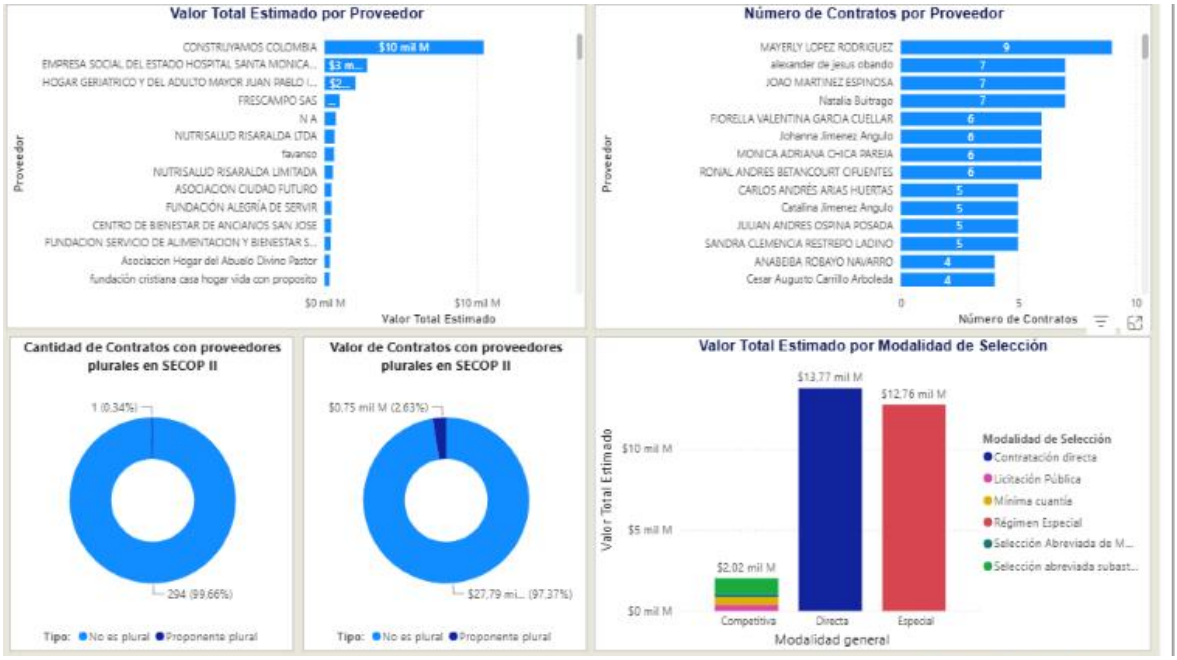


En la clase 931415, 510 proveedores de Risaralda registran 1.291 contratos por un valor total estimado de $731,4 mil millones ($731.404.603.614). Por vigencia, se suscribieron 190 contratos en 2020, 165 en 2021, 182 en 2022, 197 en 2023, 207

en 2024, 232 en 2025 y 118 en 2026. La totalidad de los contratos (1.291; 100 %) fue suscrita por proponentes individuales, sin proponentes plurales. Por modalidad de selección, el régimen especial concentra cerca de $0,67 billones, mientras que la modalidad competitiva y la contratación directa suman cerca de $0,03 billones cada una. Los proveedores con mayor valor contratado son la Asociación de Madres Comunitarias Milagro de Dios (cerca de $87 mil millones) y Construyamos Colombia (cerca de $75 mil millones); por número de contratos se destacan Construyamos Colombia (38), la Caja de Compensación Familiar de Risaralda (21) y la Asociación Ciudad Futuro (19).

Código UNSPSC 85151600 (clase 851516 – Asuntos nutricionales) – proveedores de Risaralda:





En la clase 851516, 124 proveedores de Risaralda registran 295 contratos por un valor total estimado de $28,54 mil millones ($28.541.545.494). Por vigencia, se suscribieron 36 contratos en 2020, 38 en 2021, 40 en 2022, 34 en 2023, 52 en 2024, 52 en 2025 y 43 en 2026. De los 295 contratos, 294 (99,66 %) fueron suscritos por proponentes individuales y 1 (0,34 %; $0,75 mil millones, 2,63 % del valor) por un proponente plural. Por modalidad de selección, la contratación directa suma $13,77 mil millones, el régimen especial $12,76 mil millones y la modalidad competitiva $2,02 mil millones. El proveedor con mayor valor contratado es Construyamos Colombia (cerca de $10 mil millones); por número de contratos se destacan Mayerly López Rodríguez (9), Alexander de Jesús Obando (7) y Joao Martínez Espinosa (7).

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (Power BI), consulta del 11 de noviembre de 2026.

(ii) INDICADORES FINANCIEROS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION VULNERABLE O DESPROTEGIDA, GRUPOS ESPECIALES O MINORITARIOS.

Fuente y muestra. Para establecer los indicadores se tomó la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 de ocho (8) entidades registradas en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) que desarrollan las actividades CIIU 8810 (actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y personas con discapacidad) y/o 9499 (actividades de otras asociaciones n.c.p.),

seleccionadas con el siguiente criterio: entidades que prestan servicios de atención a población adulta mayor o vulnerable y cuya información financiera 2025 se encontraba disponible a la fecha de elaboración del studio.

Actividad CIIU 8810 *Los servicios sociales, de asesoramiento y de bienestar social. Servicios similares que se prestan especialmente a personas de la tercera edad y personas con discapacidad, en sus domicilios o en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita a ancianos enfermos, actividades de atención diurna para ancianos y adultos con discapacidad, actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.*

Actividad CIIU 9499: Esta división comprende las actividades de las asociaciones que representan intereses de grupos especiales o la promoción de ideas para el público en general.

Esta clase incluye:

• *Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros. - Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta. - Movimientos ambientales y ecológicos. - Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p. - Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios. - Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.*

#	EMPRESA	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROE	ROA
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL SOCIAL (FUNDACION KAYROS)	816005412	2,31	0,74	IND	0,45	0,11
2	FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE FUNDESHO	830509787	2,77	0,39	12,34	0,16	0,10
3	MULTIPLICADORA DE SERVICIOS MULTISER	816004711	34,42	0,02	IND	0,38	0,37
4	FUNDACION SIRVIENDO PAZ	901092480	22,30	0,04	IND	0,43	0,41
5	FUNDACION NUTRIAMBIENTAL	816005305	16,25	0,04	IND	0,44	0,42
6	CORPORACION VENSER	900590757	19,54	0,05	IND	0,14	0,13
7	FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO	816004977	4,70	0,10	IND	0,16	0,14
8	ASOCIACION CIUDAD FUTURO	900415283	23,48	0,04	IND	0,55	0,52
PROMEDIO			**15,72**	**0,18**	**12,34**	**0,34**	**0,28**
MEDIANA			**17,90**	**0,05**	**12,34**	**0,41**	**0,26**
DESVIACIÓN ESTANDAR			**11,57**	**0,26**	**0,00**	**0,16**	**0,17**
PRIMER CUARTIL			**4,22**	**0,04**	**12,34**	**0,16**	**0,13**
SEGUNDO CUARTIL			**17,90**	**0,05**	**12,34**	**0,41**	**0,26**
TERCER CUARTIL			**22,60**	**0,17**	**12,34**	**0,44**	**0,41**

Fuente: RUES

Relación de Indicadores de Capacidad financiera

La entidad establecerá los indicadores que sean adecuados y proporcionales a la cuantía, el plazo, la forma de pago, donde no solo se garantice la pluralidad de oferentes, sino que además se asegure el cabal desarrollo o ejecución del contrato sin contratiempo alguno.

Metodología. Con los datos de la muestra se calcularon el promedio, la mediana, la desviación estándar y los cuartiles de cada indicador. Los límites se fijaron con el primer cuartil para los indicadores en los que un mayor valor representa mayor solidez financiera (liquidez, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), redondeado a dos decimales. Para el endeudamiento, en el que un menor valor representa menor riesgo, el primer cuartil (0,04) resulta excesivamente restrictivo, porque excluiría a la mayoría de las entidades que usan un nivel moderado de apalancamiento. Por ello, el límite se fijó en el mayor valor de la muestra una vez excluido el dato atípico (0,74, Fundación Kayros), equivalente a 0,39. Valores de endeudamiento superiores representan un riesgo elevado para la ejecución del contrato.

Pluralidad de oferentes: Cada indicador, por sí solo, lo cumple al menos el 75 % de la muestra. Al exigirlos todos al mismo tiempo los cumplen cuatro (4) de las ocho (8) entidades (50 %), porque cada indicador excluye a entidades distintas. Este nivel

se considera adecuado porque la cuantía del contrato y la población atendida exigen solidez financiera, y porque la pluralidad de oferentes se amplía con la posibilidad de participar como consorcio o unión temporal, cuyos indicadores se calculan con los componentes ponderados de los integrantes.

Proporcionalidad : Los indicadores del primer cuartil, guardan proporcionalidad con (i) la cuantía del proceso; (ii) la forma de pago mediante actas mensuales vencidas, que exige que el contratista financie con recursos propios la operación previa a cada pago; y (iii) la naturaleza del servicio, cuya interrupción afectaría directamente a 540 personas mayores en condición de vulnerabilidad. Los indicadores exigidos aseguran que el futuro contratista tenga capacidad para atender sus obligaciones de corto plazo, un nivel de endeudamiento moderado y rentabilidad operacional positiva, lo que reduce el riesgo de incumplimiento. Con lo anterior, la Entidad garantiza: 1) la pluralidad de oferentes; 2) la relación de los requisitos con el objeto, la cuantía, el plazo, la forma de pago y los riesgos del contrato; y 3) la capacidad financiera del contratista para ejecutarlo.

En este contexto, se establecen los indicadores del proceso de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA		
DE LIQUIDEZ	Relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra la capacidad de la empresa para pagar sus compromisos de corto plazo	MAYOR O IGUAL A 4,22
ENDEUDAMIENTO	Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuando a los dueños	MENOR O IGUAL A 0,39
COBERTURA DE INTERESES	Relación entre la utilidad operacional y los gastos financieros de intereses, muestra la capacidad de la empresa para generar utilidades en la operación que le permita atender sus compromisos financieros. Se establece en el extremo mínimo de la muestra, dado que la misma presenta datos atípicos, que afectan los resultados.	MAYOR O IGUAL A 12.34

Nota 1. Cobertura de intereses. Siete (7) de las ocho (8) entidades de la muestra no registran gastos de intereses, por lo que su indicador es indeterminado. El límite de 12,34 corresponde al único dato calculable de la muestra y aplica únicamente a los proponentes

con obligaciones financieras. Si el proponente no tiene gastos de intereses, no es posible calcular la razón de cobertura, porque el denominador de la fórmula es cero; en ese caso el indicador será indeterminado y el proponente quedará habilitado, conforme a lo previsto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Nota 2. Verificación. Los indicadores se verificarán con la información del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2025, expresados con dos (2) decimales.

Relación de indicadores de capacidad organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Es una relación entre la utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo.	MAYOR O IGUAL A 0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Es una relación entre utilidad operacional y activo total, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad.	MAYOR O IGUAL A 0,13

EVALUACION DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES:

Los indicadores del proponente Consorcio o Unión Temporal, se acreditará la capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera:

Indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Se calcularán mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada integrante según su porcentaje de participación (opción 4, numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Colombia Compra Eficiente, versión 3 de 2023):

$$\text{Indicador} = \Sigma (\text{Numerador}_i \times \text{Participación}_i) / \Sigma (\text{Denominador}_i \times \text{Participación}_i)$$

Donde i representa a cada integrante del proponente plural y n el número total de integrantes. Esta metodología refleja la situación financiera de cada integrante en proporción a su responsabilidad en la ejecución del contrato. Si la suma ponderada de los

gastos de intereses es cero, la cobertura de intereses será indeterminada y el proponente quedará habilitado en este indicador.

3. Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrar corresponde a un **Contrato de Prestación de Servicios**

4. Justificación del valor, presupuesto oficial y forma de pago.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tomó la ficha técnica conformada por dos componentes: 1)Talento Humano y 2) Insumos, suministros y servicios.

1) TALENTO HUMANO:

La bases y/o valores del Talento Humano, son tomadas los valores pagados en el proceso SMDSP-LP-152-2026, según el perfil, la formación y la experiencia exigidos para cada cargo, con el fin de garantizar condiciones homogéneas y la idoneidad del personal. Los proponentes no podrán modificar estos valores.
PRESUPUESTO TALENTO HUMANO:

PERSONAL REQUERIDO	CV CERRITOS	CV OSO	CV ORIENTE	Cantidad Total	UNIDAD DE MEDIDA	Dedicación o disponibilidad requerida para la prestación del servicio	Valor mes (honorarios o salarios mensuales)	Auxilio de Transporte	Carga prestacional obligatoria (prima, cesantias,int ,cesantías) sobre auxilio de	Valor unitario a pagar mensual (incluido Factor Multiplicador perfiles que aplica)	Valor Operación total mensual	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027	PRESUPUESTO 2026-2027
Director profesional articulador del proyecto	1	1	1	3	UNIDAD	100%	$4.900.000	$0		$7.534.534	$22.603.602	$3.767.267	$22.603.602	$26.370.869
Nutricionista (Resolución 055 de 2018).	1	1	1	3	UNIDAD	Prestación de servicio	$4.000.000	$0		$4.000.000	$12.000.000	$2.000.000	$12.000.000	$14.000.000
Manipulador de alimentos (Resolución 055 de 2018).	4	4	4	12	UNIDAD	100%	$2.200.000	$249.095	$293.102	**$3.763.954**	$45.167.446	$7.527.908	$45.167.446	$52.695.354
Técnico auxiliar de enfermería (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	2	2	2	6	UNIDAD	100%	$2.600.000	$249.095	$293.102	$4.395.018	$26.370.107	$4.395.018	$26.370.107	$30.765.125
Tallerista en Manualidades y artes Plásticas (Ley 1276 artículo 11 numeral 5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria y 8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.).	2	2	2	6	UNIDAD	100%	$3.000.000	$249.095	$293.102	$5.026.082	$30.156.491	$5.026.082	$30.156.491	$35.182.573
Profesional en ciencias del deporte, actividades cognitivas y productivas, actividades recreativas y culturales (Ley 1276 artículo 11 numeral 6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas).	6	6	6	18	UNIDAD	100%	$4.000.000	$0		$6.150.640	$110.711.520	$18.451.920	$110.711.520	$129.163.440
Psicólogo (Ley 1276 artículo 11 numeral 2. Orientación Psicosocial).	2	2	2	6	UNIDAD	Prestación de servicio	$4.000.000	$0		$4.000.000	$24.000.000	$4.000.000	$24.000.000	$28.000.000
Trabajador social (Ley 1276 artículo 11 numeral 2. Orientación Psicosocial y Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores).	2	2	2	6	UNIDAD	Prestación de servicio	$4.000.000	$0		$4.000.000	$24.000.000	$4.000.000	$24.000.000	$28.000.000
Profesional SGST o especialista en SGST (Decreto 1072 de 2015).	1	1	1	3	UNIDAD	Prestación de servicio	$4.000.000	$0		$4.000.000	$12.000.000	$2.000.000	$12.000.000	$14.000.000
Profesional Fisioterapia (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud-promoción, prevención y actividad física preventiva.	1	1	1	3	UNIDAD	Prestación de servicio	$4.000.000	$0		$4.000.000	$12.000.000	$2.000.000	$12.000.000	$14.000.000
Gerontólogo (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	1	1	1	3	UNIDAD	Prestación de servicio	$4.000.000	$0		$4.000.000	$12.000.000	$2.000.000	$12.000.000	$14.000.000
Persona mantenimiento y aseo de infraestructura física (Resolución 055 de 2018).	1	1	1	3	UNIDAD	100%	$2.700.000	$249.095	$293.102	$4.552.784	$13.658.352	$2.276.392	$13.658.352	$15.934.744
Salvavidas (Ley 1209/2008)	1	1	1	3	UNIDAD	Prestación de servicio	$2.700.000			$2.700.000	$8.100.000	$1.350.000	$8.100.000	$9.450.000
Auxiliares administrativos	2	2	2	6	UNIDAD	100%	$2.200.000	$249.095	$293.102	$3.763.954	$22.583.723	$3.763.954	$22.583.723	$26.347.677
Tecnólogo en sistemas 10) (Ley 1276 artículo 11 numeral 10. Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional).	1	1	1	3	UNIDAD	Prestación de servicio	$3.000.000	$0		$3.000.000	$9.000.000	$1.500.000	$9.000.000	$10.500.000
Profesional Administrativo y apoyo contable	1	1	1	3	UNIDAD	100%	$4.000.000	$0		$6.150.640	$18.451.920	$3.075.320	$18.451.920	$21.527.240
VALOR TOTAL TALENTO HUMANO											**$402.803.162**	**$67.133.860**	**$402.803.162**	**$469.937.022**

Nota 1: El auxilio de Transporte no no contituye factor salarial para Vacaciones, Aportes sociales ni parafiscales.

Nota 2: El valor del Gerontólogo fue ajustado el valor que actualmente el municipio paga al perfil profesional.

Nota 3: Las asginaciones de honoraros o bases salariales no podrán ser modificadas por lor proponentes.

Nota 4: El contratista dberá respetar la jornada máxima legal de cuarenta y dos (42) horas semanales establecida en el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 2101 de 2021, garantizando siempre el día de descanso obligatorio,
El presupuesto oficial no incluye horas extras ni recargos por trabajo suplementario. Si el operador los genera, su costo correrá por su cuenta y no dará lugar a reconocimientos adicionales por parte del Municipio.

FACTOR MULTIPLICADOR APLICADO A PERSONAL VINCULADO 100% A LA EJECUCION DEL CONTRATO.

CONCEPTO	% S/	FM1 ≤ 2 SMMLV	FM2 > 2 SMMLV	NORMA LEGAL
PRESTACIONES SOCIALES				
Cesantías	8,33%	8,33%	8,33%	Art. 249 CST
Intereses a las cesantías	1,00%	1,00%	1,00%	Ley 52 de 1975
Prima de servicios	8,33%	8,33%	8,33%	Art. 306 CST
Vacaciones (1)	4,17%	4,17%	4,17%	Art. 186 CST
Dotación (2)	4,00%	4,00%		Art. 230 CST
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL				
Salud (empleador)	8,50%	8,50%	8,50%	Ley 100 de 1993
Pensión (empleador)	12,00%	12,00%	12,00%	Ley 797 de 2003
ARL Riesgo 3 (3)	2,436%	2,436%	2,436%	Decreto 768 2022
APORTES PARAFISCALES				
Caja de Compensación	4,00%	4,00%	4,00%	Ley 21 de 1982
SENA	2,00%	2,00%	2,00%	Ley 119 de 1994
ICBF	3,00%	3,00%	3,00%	Ley 89 de 1988
TOTAL CARGA PRESTACIONAL Y		**57,766%**	**53,766%**	

NOTAS AL FACTOR MULTIPLICADOR:

a) Los aportes a salud (8,5 %), SENA (2 %) e ICBF (3 %) se reconocerán solo cuando el contratista esté obligado a pagarlos (art. 114-1 del Estatuto Tributario). La supervisión liquidará con base en la planilla PILA efectivamente pagada.

b) El aporte a riesgos laborales se reconocerá según la clase de riesgo y la tarifa con las que efectivamente se cotice por cada trabajador. Esa clase la asigna la ARL de acuerdo con la actividad económica del contratista o del centro de trabajo donde el trabajador presta el servicio, conforme a la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas del Decreto 768 de 2022 y a los artículos 25 y 26 del Decreto-Ley 1295 de 1994. El presupuesto toma como máximo la tarifa inicial de la clase de riesgo III (2,436 %). Si se cotiza con una tarifa menor, se reconocerá solo el valor efectivamente pagado, acreditado con la planilla PILA de cada periodo.

c) La dotación (art. 230 CST) se entrega en especie al trabajador que devengue hasta dos (2) SMMLV; el 4 % es una estimación presupuestal y se pagará contra el soporte de entrega. c) La dotación (art. 230 CST) se entrega en especie al trabajador que devengue hasta dos (2) SMMLV; el 4 % es una estimación presupuestal y se pagará contra el soporte de entrega. En todo caso, para su reconocimiento, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma.

d) Los factores aplicados son 1,57766 para salarios de hasta dos (2) SMMLV y 1,53766 para salarios superiores (sin dotación).

2. INSUMOS, SUMINSITROS Y SERVICIOS:

Para calcular el valor de Los insumos, suministros y servicios, se tomó los valores unitarios promedio del mercado, establecidos mediante estudio de mercado del mes de junio para adelantar el proceso de selección LP-152-2026-Adjudicado en 09-2026, (contrato 6751, 6752, 6753) disponibles en Secop II para consulta. De acuerdo con la metodología de indexación de precios, se actualizaron los precios de junio a octubre de 2026 con la variación del Índice de Precios al Consumidor total nacional (serie de empalme, DANE), equivalente al 1,12 %, de acuerdo con la siguiente fórmula: precio actualizado = precio promedio de junio de 2026 × (índice de octubre de 2026 ÷ índice de junio de 2026).

El precio unitario de cada tiempo de comida incluye los alimentos y los costos directos de su preparación. No incluye el transporte de los alimentos hasta los Centros Vida, que se reconoce en el componente de transporte (ítem 7.2). Tampoco incluye el personal manipulador de alimentos, que se reconoce en el componente de talento humano y cuyas funciones son el servicio y la distribución de las raciones, el alistamiento y lavado de la vajilla y la limpieza del área de comedor conforme a la Resolución 2674 de 2013.

Se proyectan cinco (5) tiempos de comida (desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena). Para cada Centro Vida se calculan 90 raciones diarias de desayuno, refrigerios y cena, y 180 de almuerzo, teniendo en cuenta que durante el horario del almuerzo coinciden los beneficiarios de ambas jornadas.. Para la vigencia 2026 se estiman cinco (5) días operativos, (sin domingos) y para la vigencia 2027 veintiséis (26) días (sin domingos). Los días festivos no se excluirán automáticamente de la programación, sino que constituyen una estimación para la planeación de los servicios y no representan, por sí solos, una obligación de pago por días en los que no se haya desarrollado la operación.

El reconocimiento económico por parte del Municipio se efectuará exclusivamente respecto de los días en que se preste efectivamente el servicio y se acredite la operación de cada Centro Vida, de conformidad con los registros de atención, los soportes de entrega de alimentación y demás servicios y la certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión del contrato.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecuta en las vigencias 2026 y 2027, y que para la vigencia 2027 la Administración Municipal podrá determinar el ajuste de los honorarios y bases salariales del personal del proyecto, se incluye en el presupuesto oficial una bolsa agotable por Centro Vida, sobre el valor total del talento humano,

más los gastos de administración correspondientes, con el fin de garantizar que el contrato no se desfinancie a partir del 1 de enero de 2027.

La estimación técnica de la bolsa equivale al siete por ciento (7 %) del valor mensual del talento humano de la vigencia 2027, porcentaje que corresponde a la variación anual del IPC a octubre de 2026 certificada por el DANE (6,30 %) más un margen de 0,70 puntos porcentuales para cubrir la incertidumbre de la proyección.

La bolsa es una estimación presupuestal y no constituye un derecho adquirido del contratista ni un incremento automático. Como ningún cargo del proyecto devenga el salario mínimo, el ajuste no es obligatorio por ley y será el que determine la Administración Municipal. Ese ajuste podrá ser igual, inferior o superior a la variación del IPC, según las condiciones fiscales y económicas del Municipio, y se aplicará en igual porcentaje a todos los cargos. En ningún caso el ajuste reconocido podrá superar el valor de la bolsa.

Si la Administración no adopta ningún ajuste, la bolsa no se ejecutará y en consecuencia, El registro presupuestal de la vigencia 2027 se expedirá por el valor efectivamente ajustado. Los gastos de administración aplicados a la bolsa se reconocerán solo en la proporción en que esta se ajuste y ejecute.

Los gastos de administración se pagarán en cada acta en proporción al valor efectivamente ejecutado de los componentes directos.

La proyección del presupuesto oficial de Talento Humano, Suministros, insumos y servicios desagregados por componente o item, descripción, cantidadesy valores, para la atención de los adultos mayores en centros vida, se anexa como parte integral del presente estudio.

PRESUPUESTO OFICIAL:

EL presupuesto se proyectó para las vigencias 2026-2027 (vigencia futura) *por un plazo de 1 mes, 6 dias.*

PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR COMPONENTE POR CENTRO CENTRO VIDA Y POR VIGENCIA:

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

CONCEPTO		CV OSO		CV CERRITOS		CV ORIENTE	
SUMINISTROS, INSUMOS Y SERVIC		2026	2027	2026	2027	2026	2027
1	ALIMENTACION	$ 31.149.635	$ 161.978.102	$ 31.149.635	$ 161.978.102	$ 31.149.635	$ 161.978.102
2	INSUMOS PARA TALLERES	$ 453.263	$ 183.458	$ 453.263	$ 183.458	$ 453.263	$ 183.458
3	BOTIQUIN	$ 383.898		$ 383.898	$ 0	$ 383.898	$ 0
4	INTERNET	$ 48.227	$ 289.365	$ 48.227	$ 289.365	$ 48.227	$ 289.365
5	SEGUROS EXEQUIAL	$ 383.000	$ 2.297.998	$ 383.000	$ 2.297.998	$ 383.000	$ 2.297.998
6	INSUMOS DE ASEO	$ 5.131.098	$ 0	$ 5.131.098	$ 0	$ 5.131.098	$ 0
7	TRANSPORTEDE PASAJEROS	$ 10.174.671	$ 52.908.290	$ 15.262.007	$ 79.362.434	$ 15.262.006,59	$ 79.362.434
7.1	TRANSPORTEDE PASAJEROS (BUSETON)	$ 0	$ 0	$ 3.319.331	$ 17.260.522	$ 0	$ 0
7.2	TRANSPORTE DE AIMENTOS	$ 1.281.942	$ 7.691.650	$ 1.281.942	$ 7.691.650	$ 1.281.942	$ 7.691.650
TOTAL SUMINISTROS INSUMOS Y SERVICIOS		**$ 49.005.734**	**$ 225.348.862**	**$ 57.412.401**	**$ 269.063.529**	**$ 54.093.070**	**$ 251.803.007**
TOTAL TALENTO HUMANO		**$ 22.377.953**	**$ 134.267.721**	**$ 22.377.953**	**$ 134.267.721**	**$ 22.377.953**	**$ 134.267.721**
bolsa agotable (Se aplica una proyeccion de IPC a octubre de 6,30 + 0,70=7% Para actualización de Valores Talento Humano en 2027		**$ 0**	**$ 9.398.740**	**$ 0**	**$ 9.398.740**	**$ 0**	**$ 9.398.740**
SUBTOTAL		**$ 71.383.688**	**$ 369.015.323**	**$ 79.790.354**	**$ 412.729.990**	**$ 76.471.023**	**$ 395.469.468**
Gastos de Admon 10%		$ 7.138.369	$ 36.901.532	$ 7.979.035	$ 41.272.999	$ 7.647.102	$ 39.546.947
VALOR TOTAL CONTRATO x VIGENCIA X CENTRO		**$ 78.522.056**	**$ 405.916.856**	**$ 87.769.389**	**$ 454.002.989**	**$ 84.118.125**	**$ 435.016.415**
		Total cv oso	**$ 484.438.911**	**Total cv Cerritos**	**$ 541.772.378**	**Total cv Oriente**	**$ 519.134.540**

VLAOR TOTAL X CENTRO VIDA

Total cv oso	**$ 484.438.911**	**Total cv Cerritos**	**$ 541.772.378**	**Total cv Oriente**	**$ 519.134.540**

CONSOLIDADO POR VIGENCIA

TOTAL VIGENCIA 2026	TOTAL VIGENCIA 2027	2026-2027 INCLUIDO IVA,
$ 93.448.905	$ 485.934.307	$ 579.383.212
$ 1.359.789	$ 550.373	$ 1.910.162
$ 1.151.693	$ 0	$ 1.151.693
$ 144.682	$ 868.094	$ 1.012.777
$ 1.148.999	$ 6.893.995	$ 8.042.995
$ 15.393.295	$ 0	$ 15.393.295
$ 40.698.684	$ 211.633.158	$ 252.331.842
$ 3.319.331	$ 17.260.522	$ 20.579.853
$ 3.845.825	$ 23.074.949	$ 26.920.773
$ 160.511.205	**$ 746.215.398**	**$ 906.726.603**
$ 67.133.860	**$ 402.803.162**	**$ 469.937.022**
$ 0	**$ 28.196.221**	**$ 28.196.221**
$ 227.645.064	**$ 1.177.214.781**	**$ 1.404.859.845**
$ 22.764.506	**$ 117.721.478**	**$ 140.485.984**
$ 250.409.570	**$ 1.294.936.259**	**$ 1.545.345.829**

VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL 2026-2027
$ 250.409.570	$1.294.936.259	$ 1.545.345.829

Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación tiene un valor total de hasta **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.545.345.829) MCTE**, incluidos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos.

VIGENCIA 2027: El valor estimado para la vigencia 2027 asciende a **MIL DOSCIENTOS NOVENTA CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.294.936.259)** amparado con autorización de vigencias futuras ordinarias conforme al artículo 12 de la Ley 819 de 2003, otorgada por el Concejo Municipal mediante acuerdo numero 031 del 2026. La apropiación de la vigencia 2026 supera el 15 % mínimo exigido.

VIGENCIA 2026: El prespuesto estimado para la vigencia 2026, corresponde a la suma de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($250.409.570)MCTE,** incluidos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos, que cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

INFORMACION PRESUPUESTAL 2026:

CDP	CODIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
9281	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	136- Estampilla Probienestar del Adulto Mayor	2024660010097- SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$1.792.604.872
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	955- Rec. Balance Rend Financ Estampilla Pro Adulto Municipio	2024660010097- SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$910.020,00
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	141- Rec. Balance Rend Financ Estampilla Pro Adulto	2024660010097- SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN	$374.500.000,00

			depto Risaralda	**VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**	
	2.3.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**943-Recursos Balance Estampilla Pro Adulto Mayor Municipio**	**2024660010097-SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**	**$13.299.199,00**
					$2.181.314.091,00 que se afecta en $250.409.570

La forma de pago al contratista por los servicios prestados se realizará mediante actas parciales mes vencido y de acuerdo con lo realmente ejecutado o suministrado, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

NOTA ACLARATORIA:

El reconocimiento económico por parte del Municipio se efectuará exclusivamente respecto de los días en que se preste efectivamente el servicio y se acredite la operación de cada Centro Vida, de conformidad con los registros de atención, los soportes de entrega de alimentación y demás servicios y la certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión del contrato.

Por consiguiente, las cantidades mensuales y diarias señaladas en la programación constituyen una estimación para la planeación de los servicios y no representan, por sí solas, una obligación de pago por días en los que no se haya desarrollado la operación.

Todos los conceptos que hacen parte del Factor Multiplicador, no son de pago absoluto, sin perjuicio de lo proyectado, el Municipio mediante la supervisión verificará y liquidará cada componente de acuerdo con la normatividad laboral vigente, y solo cancelará aquellos conceptos causados, pagados y debidamente sopotados por el contratista.

Plazo:**:** El plazo de ejecución del contrato es de treinta y seis (36) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 30 de enero de 2027. Se estiman seis (6) días de ejecución en la vigencia 2026 y treinta (30) días en la vigencia 2027. Si el acta de inicio se suscribe después de la fecha estimada en el presupuesto, los días ejecutados en 2026 serán menores, se pagará únicamente lo efectivamente ejecutado y el saldo no comprometido de la vigencia 2026 será liberado.

Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Se anexa matriz de riesgos.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/matriz-de-riesgos

5. Mecanismos de cobertura

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

Garantías	% DEL AMPARO
Garantía de seriedad de la oferta	Con vigencia desde la presentación de la oferta y tres meses más y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Por cuantía no inferior a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Calidad del Servicio	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

indemnizaciones laborales.	

6. Acuerdos Comerciales

Para determinar si un acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación se tendrán en cuenta las reglas establecidas en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (Versión M-MACPC-14)

Vigencia del valor de los umbrales:

Los acuerdos comerciales y la vigencia de los valores de los umbrales a tener en cuenta para los procesos de contratación pública en Colombia pueden consultarse en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

Este documento es elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece las vigencias de la siguiente manera:

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

ANALISIS DE LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	**Chile**	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	NO	SI

COREA		SI	SI	N/A	SI
COSTA RICA		SI	SI	N/A	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	N/A	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	**El salvador**	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	No 20	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	N/A	SI
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

De acuerdo con el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra Eficiente, los plazos mínimos que deben transcurrir entre la publicación del aviso de convocatoria y la fecha de cierre para la presentación de ofertas se encuentran establecidos en días calendario. Para el presente proceso de contratación, se tendrán en cuenta las reducciones de plazo permitidas por la utilización de medios electrónicos a través de la plataforma SECOP II, tanto para la publicación de los documentos del proceso como para la recepción electrónica de las ofertas, de conformidad con las condiciones previstas en cada acuerdo comercial

Nota 1: Excepción #20, aplicable a las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz, para el acuerdo con Triangulo del Norte (Guatemala).

Nota 2: *Los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios que les aplica los Acuerdos Comerciales deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.*

7. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO de conformidad con las normas que rigen la materia, el plan de desarrollo municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de Licitación Pública, (art. 2 num. 1 de la Ley 1150 de 2007), por tratarse de un contrato de prestación de servicios cuyo valor supera la menor cuantía de la Entidad y cuyo objeto no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes ni a otra causal de selección.

Pereira, 17 de noviembre de 2026



JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

Proyectó: Componente Financiero: Marlin Gonzalez -Contratista Secretaria de Desarrollo Social y Político